



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Decreto 198/2005, de 11 de octubre, por el que se acuerda la suspensión de las determinaciones que correspondan del Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona (Tenerife), y se aprueban las normas sustantivas transitorias de ordenación.

Página 20591

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Técnicos Especialistas de Anatomía Patológica, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 20595

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Electricista, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 20607

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Fontanero, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 20619

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Gobernanta, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 20631

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Telefonista, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 20643

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Terapeutas Ocupacionales, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 20655

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Trabajadores Sociales, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 20667

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 18 de octubre de 2005, del Director, por la que se convoca el Seminario "Cumpliendo con Europa: la nueva contratación pública", en colaboración con el Instituto Europeo de Administración Pública-Centro Europeo de Regiones (IEAP-CER).

Página 20679

IV. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de septiembre de 2005, del Director, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario nº 247/2005, promovido por D. Antonio Manuel Díaz Pérez.

Página 20683

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 2005, del Director, que notifica la Resolución de 28 de enero de 2005, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 75/04, incoado a Dña. María Eva González García, por imposible notificación.

Página 20683

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 2005, del Director, que notifica la Resolución de 11 de julio de 2005, recaída en el expediente de extinción de contrato por fallecimiento nº 2/05, incoado a D. Juan Rodríguez Melián, por imposible notificación.

Página 20684

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 18 de marzo de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de la Subestación de la Refinería CEPSA, 1 x 40/48 MVA, relación 66/11 kV, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.- Expte. nº SE-2005/004.

Página 20684

*Administración Local***Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote)**

Anuncio de 19 de octubre de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Catálogo Arquitectónico Municipal comprensivo de los Bienes que constituyen el Patrimonio Arquitectónico del municipio.

Página 20685

Caja General de Ahorros de Canarias

Anuncio de 20 de octubre de 2005, relativo a convocatoria de Asamblea General.

Página 20686

I. Disposiciones generales**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

1458 *DECRETO 198/2005, de 11 de octubre, por el que se acuerda la suspensión de las determinaciones que correspondan del Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona (Tenerife), y se aprueban las normas sustantivas transitorias de ordenación.*

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife de 20 de junio de 2005, se acordó instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial la tramitación del expediente administrativo que permite el artículo 47 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, al objeto de suspender las determinaciones que correspondan del planeamiento general de Granadilla de Abona, para adaptar el destino del suelo al uso de infraestructuras que la situación energética de la zona precisa con urgencia.

El Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. solicitó el 27 de mayo de 2005 calificación territorial para ejecutar un proyecto consistente en la instalación de 130 plantas solares fotovoltaicas

de 100 kw cada una, destinadas a la generación de energía eléctrica, ubicadas en los terrenos adyacentes al polígono industrial de Granadilla, ocupando una superficie total de 218.160 m².

La aportación de las energías renovables al aprovisionamiento energético debe intensificarse de manera muy significativa, por tratarse de fuentes endógenas que, consecuentemente, disminuyen las importaciones de energía y la vulnerabilidad del sistema energético. Sin embargo, más importante que el factor de seguridad es el aspecto medioambiental, puesto que la utilización de energías renovables sustituye consumo de combustibles, principalmente petróleo, con lo que se evita la emisión a la atmósfera de dióxido de carbono, óxidos de azufre y nitrógeno, así como otros contaminantes.

La energía solar fotovoltaica, sin perjuicio de mantener la función que está desempeñando en la actualidad en Canarias (en aplicaciones aisladas alejadas de las redes de distribución de electricidad), también se debe potenciar en su función de instalaciones conectadas a red con la finalidad de vender la electricidad generada.

Pese a que la instalación de la planta descrita es aconsejable, la misma contraviene las determi-

naciones del planeamiento en vigor, dado que el suelo donde pretende ubicarse está clasificado en el vigente Plan General de Ordenación del municipio como suelo rústico de protección territorial-1: así, el régimen de usos de este tipo de suelo, regulado en el citado Plan General de Ordenación y en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, no permite la implantación de la mencionada planta.

De acuerdo con el artículo 5.2.6 del repetido Plan General de Ordenación y el artículo 55.b).5 del mencionado Texto Refundido, que regulan el régimen de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras, para el establecimiento de zonas de protección y de reserva que garanticen la funcionalidad de infraestructuras energéticas, entre otras; dicha categoría es la adecuada para el suelo donde se pretende ubicar el proyecto antes mencionado, atendiendo a los criterios establecidos en el citado Texto Refundido para la clasificación y categorización del suelo.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 47 del repetido Texto Refundido, el Cabildo Insular de Tenerife ha solicitado la suspensión de las determinaciones correspondientes del Plan General de Ordenación de Granadilla, acompañando las normas sustantivas de ordenación que deben aplicarse transitoriamente a los terrenos afectados, en sustitución de las suspendidas. En dichas normas se establece la clasificación del suelo como rústico de protección de infraestructuras, y se establecen las determinaciones de ordenación pormenorizada necesarias para legitimar la ejecución del proyecto de referencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 47 del referido Texto Refundido, se ha emitido informe por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona el 19 de julio de 2005, así como informe de la Comisión de Ordenación del Territo-

rio y Medio Ambiente de Canarias, adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2005.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 11 de octubre de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1.- Suspender las determinaciones del Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona, en la parcela de 218.160 m² de superficie, ubicada en los terrenos adyacentes al Polígono Industrial de Granadilla, según la delimitación señalada en el plano que se adjunta como anexo I.

Artículo 2.- En sustitución de las determinaciones suspendidas, establecer las normas sustantivas de ordenación, que se recogen en el anexo II, aplicables transitoriamente hasta que se modifique o revise el citado Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona.

DISPOSICIÓN FINAL

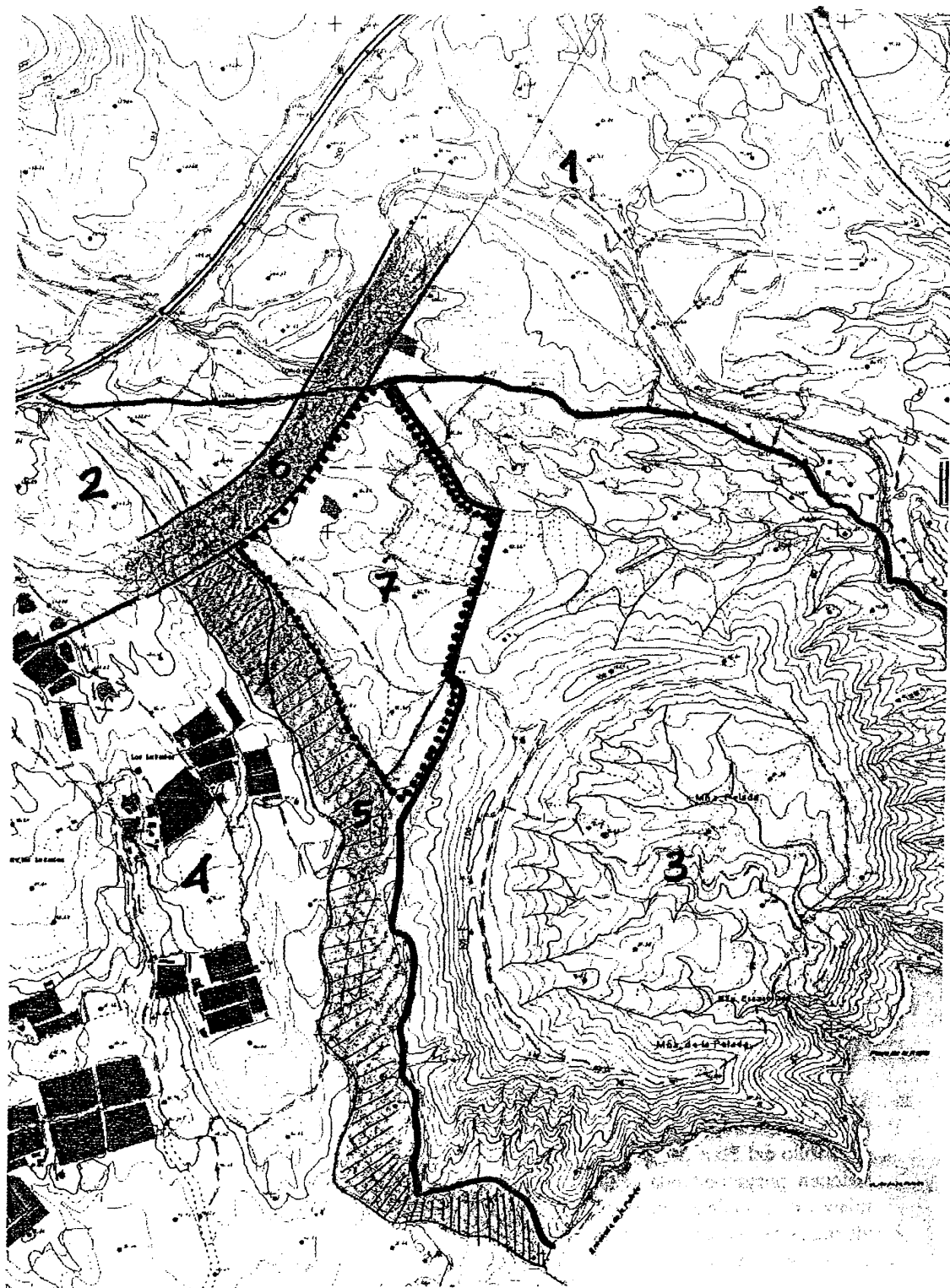
Única.- El presente Decreto y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Haría, a 11 de octubre de 2005.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

ANEXO I



Plano 2: Delimitación de los terrenos objeto de la suspensión

A N E X O I I

NORMAS SUSTANTIVAS DE ORDENACIÓN SOBRE LOS TERRENOS SUSPENDIDOS

1. Los terrenos objeto de suspensión quedarán clasificados como SUELO RÚSTICO en la categoría de PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

2. El régimen jurídico-urbanístico general sobre estos terrenos será el establecido en el artículo 63.2.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, complementado con lo dispuesto en el artículo 5.2.6 de las Normas Urbanísticas Generales del vigente Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona.

3. De otra parte, los terrenos objeto de suspensión se califican como elemento estructurante de infraestructura de energía.

4. Además de las anteriores determinaciones de ordenación estructural, se establecen todas las determinaciones de ordenación pormenorizada necesarias para legitimar la ejecución en los terrenos objeto de suspensión de una central extensiva de generación de energía fotovoltaica. Esta ordenación pormenorizada se concreta en las siguientes determinaciones:

A) Régimen de usos admisibles.

El uso pormenorizado principal y obligatorio es el de central extensiva de generación de energía fotovoltaica para incorporación a la red eléctrica general. Este uso principal se limita a una potencia total (para el conjunto de la central) máxima de 20.000 Kw.

El uso principal asignado a los terrenos incluye tanto las infraestructuras destinadas específicamente a la generación y transformación de la energía solar (paneles, estructuras soporte, cableados, centros de transformación, etc.), como los caminos de servicio interiores a la central, las conexiones a la red general, los elementos de cerramiento y protección de la parcela, así como cualquier otra instalación de carácter auxiliar al uso principal y estrictamente necesaria para la correcta funcionalidad del mismo.

Se prohíbe cualquier uso distinto del principal obligatorio.

B) Condiciones de disposición de las instalaciones y edificaciones.

Las condiciones de disposición de los distintos elementos constitutivos de la ordenación pormenorizada de los terrenos objeto de suspensión se concretan en las siguientes:

b1. Plantas solares: las plantas solares estarán compuestas por paneles montados sobre estructuras ligeras de aluminio totalmente modulares. Cada planta, de

forma rectangular y con una superficie aproximada de 800 m², se dispondrá con una inclinación aproximada de 10° adosada a las adyacentes formando una fila. La central se conformará por filas de plantas fotovoltaicas orientadas este-oeste ocupando la mayor parte de la parcela, de acuerdo a sus condicionantes modulares; entre cada dos filas de plantas fotovoltaicas se dispondrá un camino interior de servicio con un ancho máximo de 3,5 metros.

b2. Edificaciones: las únicas edificaciones admisibles serán las destinadas a centros de transformación, en cuyo interior se dispondrán todos los componentes eléctricos de la central de energía. Cada centro de transformación estará conectado a un mínimo de 10 plantas fotovoltaicas, por lo que no podrá haber más de 20 centros. Cada edificación se dispondrá bajo una de las plantas fotovoltaicas del grupo a las que se conecta y tendrá el acceso directo desde el correspondiente camino interior de servicio. Cada edificación tendrá una superficie máxima de 30 m² y una altura máxima sobre la rasante del terreno adaptado de 2,80 metros.

b3. Cerramiento: la totalidad del perímetro de la parcela calificada como central extensiva de energía deberá estar vallada con malla galvanizada y una altura máxima de 2 metros. El cerramiento se separará 15 cm del terreno para permitir el paso de pequeña fauna.

C) Condiciones sobre la ejecución de la actuación.

La implantación del uso establecido en los terrenos objeto de suspensión se llevará a cabo por el Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. en dos fases de actuación. Cada fase de actuación requerirá la elaboración de un proyecto técnico, con la relación completa y detallada de todas las intervenciones a realizar. Cada proyecto se someterá a la tramitación y aprobación administrativa legalmente establecida.

Los proyectos contendrán expresamente las medidas correctoras necesarias para garantizar la mejor implantación de la central en los terrenos desde la óptica medioambiental. Dichas medidas serán al menos las señaladas en el apartado 5 de este documento.

5. Como consecuencia de las determinaciones de ordenación pormenorizada que se proponen sobre los terrenos objeto de suspensión, se modifican también los planos OP-17.1 y OP-17.2 del vigente Plan General de Ordenación de Granadilla. En el plano OP-17.1 (Tipologías en la zona del Polígono Industrial), se delimita la parcela objeto de suspensión asignándole la clave IF*, que corresponde a Infraestructuras con parámetros y condiciones específicas de ordenación (las establecidas en el apartado 4B de estas normas transitorias). En el plano OP-17.2 (Usos Pormenorizados en la zona del Polígono Industrial), se delimita la parcela objeto de suspensión asignándole la clave IE*, que corresponde a Infraestructuras de energía con parámetros y condiciones específicas de ordenación (las establecidas en el apartado 4A de estas normas transitorias).

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

1459 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Técnicos Especialistas de Anatomía Patológica, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Técnicos Especialistas de Anatomía Patológica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 16 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 190, de 27.9.05), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario, procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo IV de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre con-

solidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En otro orden de cosas, por Real Decreto-Ley 9/2004, de 3 de diciembre (B.O.E. nº 292, de 4 de diciembre), el plazo para la resolución de los procesos de selección y provisión convocados al amparo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, quedó fijado en 12 meses contados desde el día siguiente al de la entrada en vigor de dicha norma, por lo que la fecha límite para la finalización de los citados procesos es la de 4 de diciembre de 2005.

Por ese motivo, en aplicación del principio de celeridad contenido en el artículo 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aras de un desarrollo más ágil y rápido de la fase de provisión que permita la finalización del proceso extraordinario antes de la citada fecha, interesa que se efectúe en un solo acto la solicitud de participación en dicha fase y la petición de plazas, trámites que en la convocatoria del proceso extraordinario se previeron en momentos distintos para que sólo tuvieran que pedir plazas los participantes que resultaran admitidos a la fase provisión previa valoración de los méritos aportados.

Se trata de dos trámites que, como exige el mencionado artículo 75, admiten por su naturaleza una impulsión simultánea y no es obligado su cumplimiento sucesivo, dado que la petición de plazas junto con la solicitud no prejuzga si el interesado va a ser o no admitido a la fase de provisión.

Por otra parte, el cumplimiento simultáneo de los trámites de solicitud y petición de plazas redundará incluso en beneficio de los propios interesados, al no tener que acudir dos veces ante las oficinas administrativas.

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Técnicos Especialistas de Anatomía Patológica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02).

Dicha fase se registrará por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de la citada convocatoria.

No obstante lo anterior, y por los motivos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución, se acuerda que la petición de las plazas ofertadas para esta fase de provisión se realice junto con la solicitud de participación.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la acreditación por los participantes de los méritos que pretendan hacer valer, y la valoración de los mismos por esta Dirección General conforme al baremo que figura como anexo IV de la convocatoria, con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante, esta Dirección General podrá requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, esta Dirección General equipará los méritos valorables que acrediten los participantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se ofertan un total de 22 plazas de la categoría y especialidad de Técnicos Especialistas de Anatomía Patológica para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas coincide con las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base quinta de la convocatoria de proceso extraordinario, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Especializada y se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un Hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimoctava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución.

El personal que se encuentre en esta situación deberá solicitar, por su orden de preferencia, todas las plazas ofertadas en esta fase de provisión.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud

en la categoría objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimoctava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquella dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin que tenga obligación de pedir un número determinado de ellas, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado cuarto de esta Resolución para el personal que se encuentre en reingreso provisional.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adju-

dicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución acompañado de las instrucciones para la cumplimentación de la misma. Será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría es el 0026.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, carretera de Arrecife a Tinajo, km 1.3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) El personal que ya ostentase la condición de estatuario fijo en la misma categoría objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y de la diligencia de toma de posesión.

b) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

c) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

d) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellas certificaciones que estén redactadas en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

e) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que figura como anexo III, que se acompaña de las instrucciones para la cumplimentación de la misma.

Noveno.- Relación provisional de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección General aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución aprobatoria de la referida relación, junto con la misma, se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución indicada en el párrafo anterior, para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, así como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Los participantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en la fase de provisión, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada, serán admitidas o rechazadas por medio de la resolución provisional del concurso.

Décimo.- Resolución del concurso.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos, a la vista de los méritos alegados y acreditados por los participantes, esta Dirección General dictará Resolución provisional del concurso que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Esta Dirección General podrá requerir a los participantes las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

La Resolución provisional contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, indicando los motivos de exclusión, así como los solicitantes admitidos definitivamente con indicación de la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso.

Las reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso serán rechazadas o admitidas por la Dirección General de Recursos Humanos mediante la Resolución definitiva, que será publicada en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario. Dicha Resolución contendrá la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes excluidos definitivamente podrán interponer, contra dicha exclusión, recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Undécimo.- Adjudicación de plazas.

Las plazas serán adjudicadas de acuerdo con el baremo de méritos que se publica como anexo IV de la convocatoria de proceso extraordinario. En caso de empate en la puntuación total obtenida en el concurso, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del citado baremo, y por su orden.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra la relación provisional serán estimadas o desestimadas en la propia resolución que contenga la relación definitiva de esta primera adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

Duodécimo.- Procedimiento de resultas.

Una vez efectuada la adjudicación de plazas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes por resultas, las mismas se cubrirán de forma centralizada en función de la puntuación obtenida conforme al baremo de méritos que se publica como anexo IV de la convocatoria del proceso extraordinario, referido a la fase de provisión. Para ello, este Órgano publicará, en la forma y lugares señalados en la base tercera, un listado con dichas plazas y abrirá un plazo de diez días hábiles para que los participantes que no hayan sido adjudicatarios de plazas elijan todas las ofertadas por su orden de preferencia.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará la relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional serán estimadas o desestimadas por la resolución de este Órgano que contenga la relación definitiva de esta segunda adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

En caso de empate se utilizarán los criterios expuestos en el apartado dispositivo anterior.

Concluido este procedimiento de resultas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, se seguirá para su cobertura el mismo procedimiento previsto en este apartado dispositivo.

Decimotercero.- Nombramientos y asignación de plazas.

Finalizado el trámite de adjudicación de plazas, el Director del Servicio Canario de la Salud, a pro-

puesta de esta Dirección General, y mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, nombrará personal estatutario fijo al personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión, salvo que ya ostentase dicha condición en la misma categoría y especialidad.

La citada Resolución contendrá asimismo la plaza concreta adjudicada a cada uno de los participantes, y abrirá el plazo para la toma de posesión.

Aquellos que, estando en la indicada situación, no hubieran obtenido plaza, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

Decimocuarto.- Toma de posesión.

Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere el apartado dispositivo anterior, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos, este período no será retribuido económicamente.

Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría y especialidad a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la Resolución citada en el apartado dispositivo anterior. No obstante el Gerente o Director Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma Área de Salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y Área de Salud.

En el caso previsto en el párrafo anterior, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría y especialidad convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría y especialidad convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Los participantes voluntarios que no obtengan plaza se mantendrán en su situación y destino.

Decimoquinto.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

<i>Código plaza</i>	<i>Centro de Gestión</i>	<i>Nº plazas</i>
5100	Dirección Gerencia Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín	7
5200	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote	3
5300	Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura	1
5400	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular	4
5500	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Nª Sª de la Candelaria / Ofra	6
5600	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma	1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

PRESTE TODA SU ATENCIÓN.
 ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.
 SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- No grape ningún documento a esta «Solicitud de Participación». No la doble.
- Utilice un bolígrafo negro o azul y escriba sobre superficie dura y lisa.
- Antes de cumplimentar sus datos, observe atentamente el «Modelo de caracteres» del anverso, compuesto de letras, números y signos.
- Escriba en las casillas según el «Modelo de caracteres». No utilice signos que no estén en el modelo.
- Escriba un solo carácter en cada casilla. No escriba nada fuera de las casillas.
- Compruebe que el bolígrafo marcabilien un trazo continuo, que no deja manchas y que los datos quedan reflejados en las copias.

ERRORES
Importante: Si se equivoca **NO BORRE, NO CORRIJA.**
 Rellene totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.
 Ejemplo: NÚÑEZ ■■■■■ NÚÑEZ ■■■■■

ABREVIATURAS DE DIRECCIONES

Avenida: RV -	Camino: CM -	Parque: PB -	Plaza: PL -	Rúa: R -
Barrio: CD -	Carretera: CR -	Pasaje: PJ -	Prolongación: PR -	T...
Calle: CL -	Cuesta: CT -	Paseo: PD -	Rambla: RE -	T...
Calzada: CZ -	Grupo: GR -	Patio: PT -	Ronda: RB -	T...

Ejemplo: CUESTA DEL CARMEN ■■■■■ CUESTA DEL CARMEN ■■■■■

NÚMEROS
Importante: En los apartados «sólo para números» utilice la casilla completa.
 En los apartados para letras y números (Bloque, Puerta, etc.) utilice la casilla completa y la casilla de la casilla.
 Ejemplos: Casillas de números: 48: ■■■■■ 48 ■■■■■
 Casillas de letras y números: KM2: ■■■■■ KM2 ■■■■■ Portal 5: ■■■■■ 5 ■■■■■

- Apartado «Datos Personales»:** no abrevie nunca el primer apellido.
- Apartados «sólo para números»:** no escriba letras, ni signos.
- Apartado «Piso»:** para bajo o entresuelo, ponga un cero.
- Apartados «Teléfono y DNI»:** sólo escriba números. No deje espacios entre los números.
- Apartados «rellenar con varias palabras (Nombre, Dirección, etc):** deje siempre una casilla en blanco para cada letra y palabra.
- Recuadros para escribir con su letra:** escriba claro y legible. No se salga del recuadro.
- No olvide firmar su «Solicitud de Participación»** en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro para firmar.
- Para cumplimentar el código de la plaza según la situación administrativa desde la que compete el documento «CÓDIGOS DE ZONAS BÁSICAS DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD».

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

CODIFICACIÓN DE PROFESIONES:

Méd. de Familia0001	Tco. Esp. de Laboratorio0005	Gpo. Aux.Advto.Función Advta.0034	Carpintero0044
ATS/DUE0015	Tco. Esp. de Radiodiagnó.....0025	Fontanero0035	Peluquero0045
ATS/DUE Serv. de Urgencias de A. P. 0016	Tco. Esp. de Anatomía0026	Gobernanta0036	Jardinero0046
Fisioterapeuta0017	Tco. Esp. de Radioterapia0027	Telefonista0037	Pintor0047
Matrona0018	Tco. Esp. de Medicina0028	Calefactor0038	Fotógrafo0048
Gpo. Gestión Función Advta.0019	Higienista Dental0029	Electricista0039	Tapicero0049
Ingeniero Tco.0020	Profesor Logopedista0030	Albañil0040	Celador0050
Tco. Grado Medio0021	Delineante0031	Conductor0041	Pinche0051
Terapeuta Ocupacional0022	Gpo. Advto. F.....0032	Mecánico0042	Peón0052
Trabajador Social0023	Auxiliar de0033	Costurera0043	Planchadora0053



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

CÓDIGOS DE ZONAS BÁSICAS DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD

(Para cumplimentar en el apartado «SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA» del modelo Solicitud de P...

GRAN CANARIA

Atención Especializada
Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular
Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Atención Primaria
Agalete
Agüimes
Arenara
Arucas
Caicedos - Montaña Alta
Firgas
Gáldar
Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria - Servicios Centrales
Ingenio
Las Palmas I (Cono Sur)
Las Palmas II (San Roque)
Las Palmas III (Polígono San Cristóbal)
Las Palmas IV (Triana)
Las Palmas V (Miller Bajo)
Las Palmas VI (Canalejas)
Las Palmas VII (Guanarteme)
Las Palmas VIII (Alicaraveneros)
Las Palmas IX (Puerto)
Las Palmas X (Schamann)
Las Palmas XI (Escalentes)
Las Palmas XII (Barrio Atlántico)
Las Palmas XIII (Cueva Torres)
Las Palmas XIV (Tamaraceite)
Las Palmas XV (Taíra)
Maspalomas
Mogán
Moya
S.N.U. Arucas
S.N.U. Barrio Atlántico
S.N.U. Canalejas
S.N.U. Gáldar
S.N.U. Guanarteme
S.N.U. Ingenio
S.N.U. Jinámar
S.N.U. Maspalomas
S.N.U. Puerto
S.N.U. Remudas
S.N.U. San José
S.N.U. Schamann
S.N.U. Tamaraceite
S.N.U. Vecindario
San Nicolás de Tolentino
Santa Brigida
Servicio Especial de Urgencias
Sta. Mª de Guía
Tejeda
Telde I (El Calero)
Telde II (San Gregorio)
Telde III (San Juan)
Telde IV (Las Remudas)
Telde V (Jinámar)
Teror
Tirajana
Vallesco
Valsequillo
Vecindario
Vega de San Mateo

TENERIFE

Atención Especializada
Complejo Hospitalario N° 3ª de la Candelaria / C
Atención Primaria
Adeje
Arafo
Arona I - Vilaflor
Arona II
Candelaria
Gerencia Atención Primaria Tenerife - Servicios Centrales
Granadilla
Guía de Isora
Oúmar
Icod de los Vinos
La Laguna I (La Cuesta - Barrio de la Cruz)
La Laguna II (Taco)
La Laguna III (El Rosario - Barrio de la Cruz)
La Laguna IV (La Cuesta - Barrio de la Cruz)
La Laguna V (Las Mercedes)
La Orotava I (San Mateo)
La Orotava II (Las Mercedes)
Los Realejos
Los Silos - Barrio de la Cruz
Matanza de Acentejo
Puerto de la Cruz - Botánico
S.N.U. Adeje
S.N.U. Arona
S.N.U. Candelaria
S.N.U. Guía de Isora
S.N.U. Icod de los Vinos
S.N.U. La Laguna
S.N.U. La Orotava
S.N.U. Los Realejos
S.N.U. Los Silos
S.N.U. Matanza de Acentejo
S.N.U. Puerto de la Cruz
S.N.U. San Cristóbal de La Rambla - La Guancha

Santa Cruz I (Anaga)
Santa Cruz II (Toscal - Centro)
Santa Cruz III (Salamanca - Dugg)
Santa Cruz IV (Cabo Llanos - Mercado)
Santa Cruz V (Barrio de la Salud)
Santa Cruz VI (Los Gladiolos - Somosierra)
Santa Cruz VII (Añaza)
Santa Cruz VIII (Ofra - Miramar)
Santa Cruz IX (Ofra - Delicias)
Santa Cruz X (Barranco Grande)
Santa Ursula
Santiago del Teide
Tacoronte
Tejina - Tegueste
Urgencias Pediátricas Dr. Jaime Chévez
Victoria Acentejo

LANZAROTE

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de Lanzarote
Atención Primaria
Arrecife I
Arrecife II
Gerencia S.S. de Lanzarote - Servicios Centrales
Haria
S.N.U. Arrecife
San Bartolomé - Tinajo
Tegueste
Tias
Yaiza

FUERTEVENTURA

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de Fuerteventura
Atención Primaria
Gerencia S.S. de Fuerteventura - Servicios Centrales
La Oliva
Penitencia
Puerto Real
Servicio Especial de Urgencias

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de La Palma
Atención Primaria
Santa Cruz de Tenerife
Santa Cruz de Tenerife - Servicios Centrales
Las Breñas
Los Llanos de Aridane
Mazo
S.N.U. Los Llanos de Aridane
S.N.U. Santa Cruz de la Palma
San Andrés y Sauces
Santa Cruz de La Palma
Tazacorte
Tijarafe

LA GOMERA

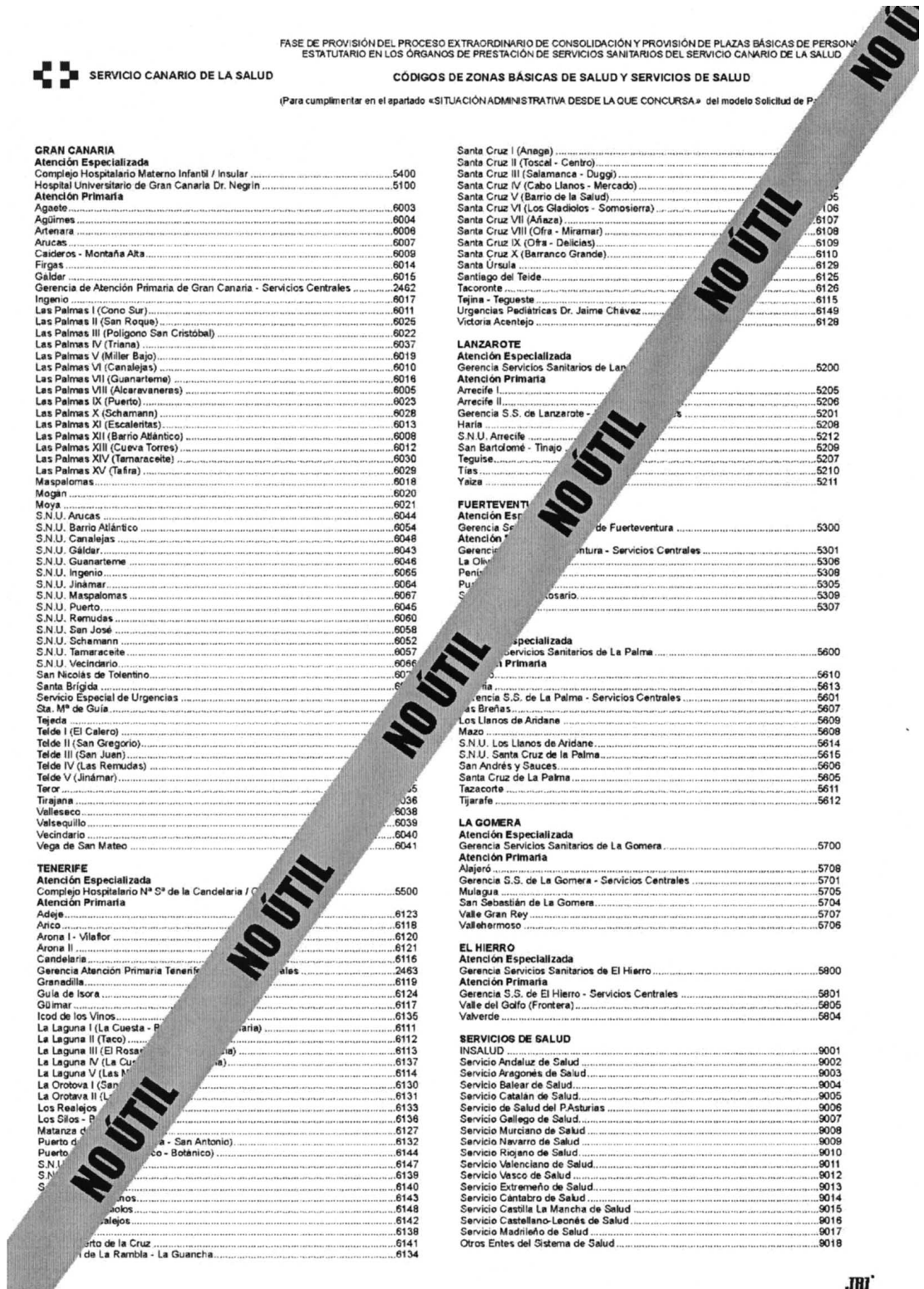
Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de La Gomera
Atención Primaria
Alajeró
Gerencia S.S. de La Gomera - Servicios Centrales
Mulagua
San Sebastián de La Gomera
Valle Gran Rey
Valsequillo

EL HIERRO

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de El Hierro
Atención Primaria
Gerencia S.S. de El Hierro - Servicios Centrales
Valle del Golfo (Frontera)
Valverde

SERVICIOS DE SALUD

INSALUD
Servicio Andaluz de Salud
Servicio Aragonés de Salud
Servicio Balear de Salud
Servicio Catalán de Salud
Servicio de Salud del P.Asturias
Servicio Gallego de Salud
Servicio Murciano de Salud
Servicio Navarro de Salud
Servicio Riojano de Salud
Servicio Valenciano de Salud
Servicio Vasco de Salud
Servicio Extremeño de Salud
Servicio Cantabro de Salud
Servicio Castilla La Mancha de Salud
Servicio Castellano-Leonés de Salud
Servicio Madrileño de Salud
Otros Entes del Sistema de Salud



1460 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Electricista, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 22 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 76, de 6.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Electricista en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución de la Directora del Servicio Canario de la Salud de 16 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 190, de 27.9.05), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario, procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En otro orden de cosas, por Real Decreto-Ley 9/2004, de 3 de diciembre (B.O.E. nº 292, de 4 de diciembre), el plazo para la resolución de los procesos de selección y provisión convocados al amparo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, quedó fijado en 12 meses contados desde el día siguiente al de la entrada en vigor de dicha norma, por lo que la fecha límite para la finalización de los citados procesos es la de 4 de diciembre de 2005.

Por ese motivo, en aplicación del principio de celeridad contenido en el artículo 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aras de un desarrollo más ágil y rápido de la fase de provisión que permita la finalización del proceso extraordinario antes de la citada fecha, interesa que se efectúe en un solo acto la solicitud de participación en dicha fase y la petición de plazas, trámites que en la convocatoria del proceso extraordinario se previeron en momentos distintos para que sólo tuvieran que pedir plazas los participantes que resultaran admitidos a la fase provisión previa valoración de los méritos aportados.

Se trata de dos trámites que, como exige el mencionado artículo 75, admiten por su naturaleza una impulsión simultánea y no es obligado su cumplimiento sucesivo, dado que la petición de plazas junto con la solicitud no prejuzga si el interesado va a ser o no admitido a la fase de provisión.

Por otra parte, el cumplimiento simultáneo de los trámites de solicitud y petición de plazas redundará incluso en beneficio de los propios interesados, al no tener que acudir dos veces ante las oficinas administrativas.

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Electricista en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 22 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 76, de 6.6.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de la citada convocatoria.

No obstante lo anterior, y por los motivos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución, se acuerda que la petición de las plazas ofertadas para esta fase de provisión se realice junto con la solicitud de participación.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la acreditación por los participantes de los méritos que pretendan hacer valer, y la valoración de los mismos por esta Dirección General conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante, esta Dirección General podrá requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, esta Dirección General equipará los méritos valorables que acrediten los participantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se ofertan un total de 17 plazas de la categoría de Electricista para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas resulta de adicionar a las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, dos de personal fijo en reingreso provisional en virtud de lo dispuesto en apartado 1.a) de la base decimoséptima de la convocatoria.

Las plazas de Atención Primaria se encuentran vinculadas territorial y funcionalmente a los Servicios

Centrales de las Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Servicios Sanitarios respectivas, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los centros dependientes de aquellas.

Las plazas de Atención Especializada se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en una zona Gerencia o Dirección Gerencia supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en la misma.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimoctava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución.

El personal que se encuentre en esta situación deberá solicitar, por su orden de preferencia, todas las plazas ofertadas en esta fase de provisión.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimoctava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin que tenga obligación de pedir un número determinado de ellas, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado cuarto de esta Resolución para el personal que se encuentre en reingreso provisional.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que algu-

no de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución acompañado de las instrucciones para la cumplimentación de la misma. Será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría es el 0039.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, sita en la calle Luis Doreste Silva, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, sita en la calle Monteverde, 45, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) El personal que ya ostentase la condición de estatuario fijo en la misma categoría objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y de la diligencia de toma de posesión.

b) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

c) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

d) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellas certificaciones que estén redactadas en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

e) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que figura como anexo III, que se acompaña de las instrucciones para la cumplimentación de la misma.

Noveno.- Relación provisional de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección General aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución aprobatoria de la referida relación, junto con la misma, se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución indicada en el párrafo anterior, para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, así como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Los participantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en la fase de provisión, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada, serán admitidas o rechazadas por medio de la resolución provisional del concurso.

Décimo.- Resolución del concurso.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos, a la vista de los méritos alegados y acreditados por los participantes, esta Dirección General dictará Resolución provisional del concurso que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Esta Dirección General podrá requerir a los participantes las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

La Resolución provisional contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, indicando los motivos de exclusión, así como los solicitantes admitidos definitivamente con indicación de la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso.

Las reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso serán rechazadas o admitidas por la Dirección General de Recursos Humanos mediante la Resolución definitiva, que será publicada en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario. Dicha Resolución contendrá la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes excluidos definitivamente podrán interponer, contra dicha exclusión, recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Undécimo.- Adjudicación de plazas.

Las plazas serán adjudicadas de acuerdo con el baremo de méritos que se publica como anexo III de la convocatoria de proceso extraordinario. En caso de empate en la puntuación total obtenida en el concurso, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del citado baremo, y por su orden.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra la relación provisional serán estimadas o desestimadas en la propia resolución que contenga la relación definitiva de esta primera adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

Duodécimo.- Procedimiento de resultas.

Una vez efectuada la adjudicación de plazas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes por resultas, las mismas se cubrirán de forma centralizada en función de la puntuación obtenida conforme al baremo de méritos que se publica como anexo IV de la convocatoria del proceso extraordinario, referido a la fase de provisión. Para ello, este Órgano publicará, en la forma y lugares señalados en la base tercera, un listado con dichas plazas y abrirá un plazo de diez días hábiles para que los participantes que no hayan sido adjudicatarios de plazas elijan todas las ofertadas por su orden de preferencia.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará la relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional serán estimadas o desestimadas por la resolución de este Órgano que contenga la relación definitiva de esta segunda adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

En caso de empate se utilizarán los criterios expuestos en el apartado dispositivo anterior.

Concluido este procedimiento de resultas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, se seguirá para su cobertura el mismo procedimiento previsto en este apartado dispositivo.

Decimotercero.- Nombramientos y asignación de plazas.

Finalizado el trámite de adjudicación de plazas, el Director del Servicio Canario de la Salud, a pro-

puesta de esta Dirección General, y mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, nombrará personal estatutario fijo al personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión, salvo que ya ostentase dicha condición en la misma categoría y especialidad.

La citada Resolución contendrá asimismo la plaza concreta adjudicada a cada uno de los participantes, y abrirá el plazo para la toma de posesión.

Aquellos que, estando en la indicada situación, no hubieran obtenido plaza, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

Decimocuarto.- Toma de posesión.

Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere el apartado dispositivo anterior, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos, este período no será retribuido económicamente.

Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría y especialidad a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la Resolución citada en el apartado dispositivo anterior. No obstante el Gerente o Director Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma Área de Salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y Área de Salud.

En el caso previsto en el párrafo anterior, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Los participantes voluntarios que no obtengan plaza se mantendrán en su situación y destino.

Decimoquinto.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE ELECTRICISTA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

<i>Código plaza</i>	<i>Centro de Gestión</i>	<i>Nº plazas</i>
5100	Dirección Gerencia Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín	2
5200	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote	2
5300	Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura	2
5400	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular	7
5500	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Nª Sª de la Candelaria / Ofra	2
5600	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma	1
2462	Gerencia Atención Primaria de Gran Canaria – Servicios Centrales	1



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

CÓDIGOS DE ZONAS BÁSICAS DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD

(Para cumplimentar en el apartado «SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA» del modelo Solicitud de P...

GRAN CANARIA

Atención Especializada
Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular
Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Atención Primaria
Agalete
Agüimes
Arenara
Arucas
Caicedos - Montaña Alta
Firgas
Gáldar
Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria - Servicios Centrales
Ingenio
Las Palmas I (Cono Sur)
Las Palmas II (San Roque)
Las Palmas III (Polígono San Cristóbal)
Las Palmas IV (Triana)
Las Palmas V (Miller Bajo)
Las Palmas VI (Canalejas)
Las Palmas VII (Guanarteme)
Las Palmas VIII (Alicaraveneros)
Las Palmas IX (Puerto)
Las Palmas X (Schamann)
Las Palmas XI (Escalentes)
Las Palmas XII (Barrio Atlántico)
Las Palmas XIII (Cueva Torres)
Las Palmas XIV (Tamaraceite)
Las Palmas XV (Taíra)
Maspalomas
Mogán
Moya
S.N.U. Arucas
S.N.U. Barrio Atlántico
S.N.U. Canalejas
S.N.U. Gáldar
S.N.U. Guanarteme
S.N.U. Ingenio
S.N.U. Jinámar
S.N.U. Maspalomas
S.N.U. Puerto
S.N.U. Remudas
S.N.U. San José
S.N.U. Schamann
S.N.U. Tamaraceite
S.N.U. Vecindario
San Nicolás de Tolentino
Santa Brigida
Servicio Especial de Urgencias
Sta. Mª de Guía
Tejeda
Telde I (El Calero)
Telde II (San Gregorio)
Telde III (San Juan)
Telde IV (Las Remudas)
Telde V (Jinámar)
Teror
Tirajana
Valleseco
Valseguillo
Vecindario
Vega de San Mateo

TENERIFE

Atención Especializada
Complejo Hospitalario N° 3ª de la Candelaria / C
Atención Primaria
Adeje
Arafo
Arona I - Vilaflor
Arona II
Candelaria
Gerencia Atención Primaria Tenerife - Servicios Centrales
Granadilla
Guía de Isora
Ójimar
Icod de los Vinos
La Laguna I (La Cuesta - Barrio de la Laguna)
La Laguna II (Taco)
La Laguna III (El Rosario - Barrio de la Laguna)
La Laguna IV (La Cuesta - Barrio de la Laguna)
La Laguna V (Las Mercedes)
La Orotava I (San Mateo)
La Orotava II (Las Mercedes)
Los Realejos
Los Silos - Barrio de la Laguna
Matanza de Acentejo
Puerto de la Cruz
Puerto de la Cruz - Botánico
S.N.U. Adeje
S.N.U. Arona
S.N.U. Candelaria
S.N.U. Guía de Isora
S.N.U. Icod de los Vinos
S.N.U. La Laguna
S.N.U. La Orotava
S.N.U. Los Realejos
S.N.U. Los Silos
S.N.U. Matanza de Acentejo
S.N.U. Puerto de la Cruz
S.N.U. Puerto de la Cruz - Botánico
S.N.U. San Cristóbal de La Laguna - La Guancha

Santa Cruz I (Anaga)
Santa Cruz II (Toscal - Centro)
Santa Cruz III (Salamanca - Dugg)
Santa Cruz IV (Cabo Llanos - Mercado)
Santa Cruz V (Barrio de la Salud)
Santa Cruz VI (Los Gladiolos - Somosierra)
Santa Cruz VII (Añaza)
Santa Cruz VIII (Ofra - Miramar)
Santa Cruz IX (Ofra - Delicias)
Santa Cruz X (Barranco Grande)
Santa Ursula
Santiago del Teide
Tacoronte
Tejina - Tegueste
Urgencias Pediátricas Dr. Jaime Chévez
Victoria Acentejo

LANZAROTE

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de Lanzarote
Atención Primaria
Arrecife I
Arrecife II
Gerencia S.S. de Lanzarote - Servicios Centrales
Haria
S.N.U. Arrecife
San Bartolomé - Tinajo
Tegueste
Tías
Yaiza

FUERTEVENTURA

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de Fuerteventura
Atención Primaria
Gerencia S.S. de Fuerteventura - Servicios Centrales
La Oliva
Penitencia
Puerto Real
Servicio Especial de Urgencias

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de La Palma
Atención Primaria
Santa Cruz de Tenerife
Santa Cruz de Tenerife - Servicios Centrales
Las Breñas
Los Llanos de Aridane
Mazo
S.N.U. Los Llanos de Aridane
S.N.U. Santa Cruz de la Palma
San Andrés y Sauces
Santa Cruz de La Palma
Tazacorte
Tijarafe

LA GOMERA

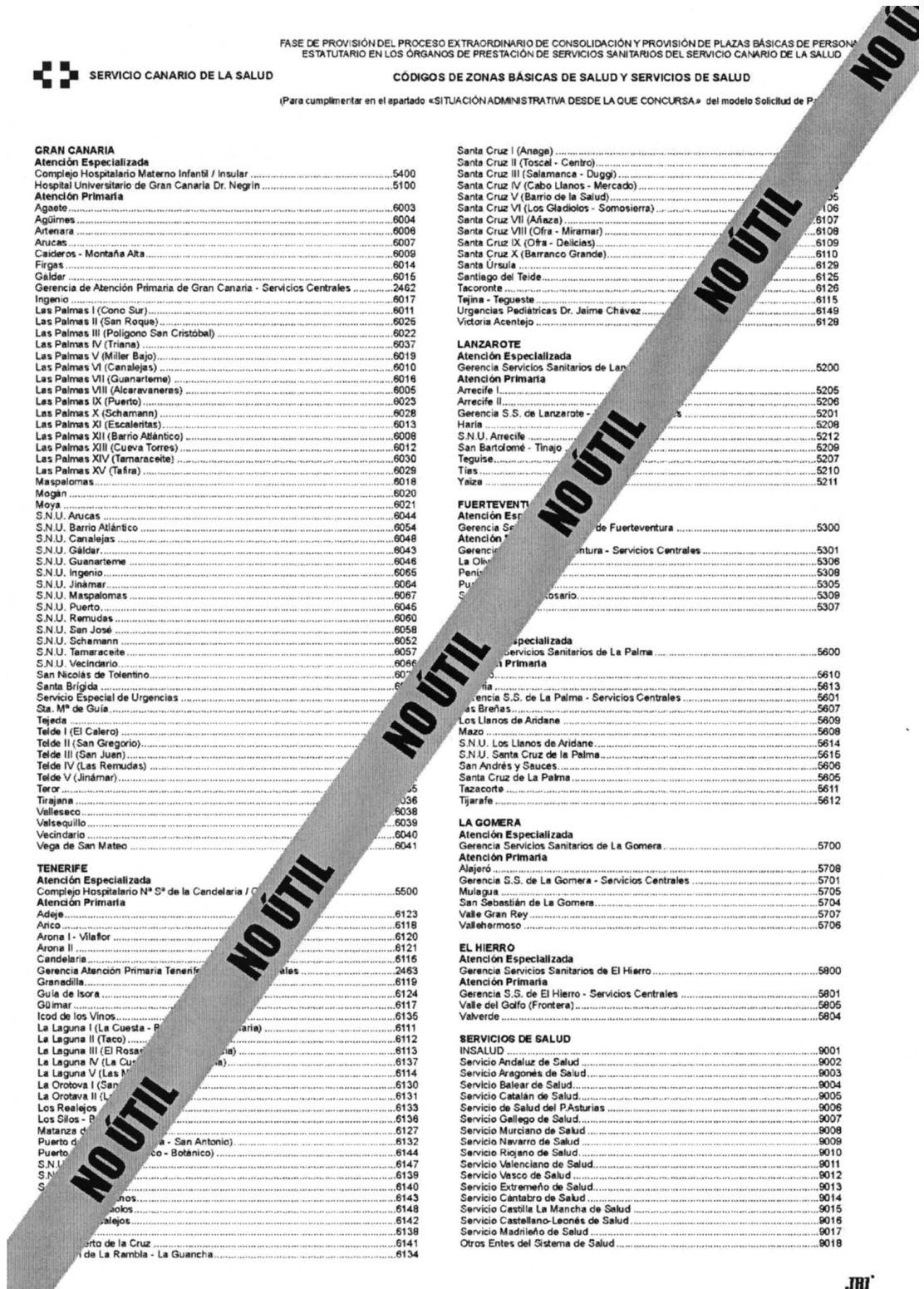
Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de La Gomera
Atención Primaria
Alajeró
Gerencia S.S. de La Gomera - Servicios Centrales
Mulagua
San Sebastián de La Gomera
Valle Gran Rey
Vallehermoso

EL HIERRO

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de El Hierro
Atención Primaria
Gerencia S.S. de El Hierro - Servicios Centrales
Valle del Golfo (Frontera)
Valverde

SERVICIOS DE SALUD

INSALUD
Servicio Andalúz de Salud
Servicio Aragonés de Salud
Servicio Balear de Salud
Servicio Catalán de Salud
Servicio de Salud del P.Asturias
Servicio Gallego de Salud
Servicio Murciano de Salud
Servicio Navarro de Salud
Servicio Riojano de Salud
Servicio Valenciano de Salud
Servicio Vasco de Salud
Servicio Extremeño de Salud
Servicio Cantabro de Salud
Servicio Castilla La Mancha de Salud
Servicio Castellano-Leonés de Salud
Servicio Madrileño de Salud
Otros Entes del Sistema de Salud



1461 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Fontanero, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 22 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 76, de 6.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Fontanero en los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución de la Directora del Servicio Canario de la Salud de 16 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 190, de 27.9.05), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario, procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En otro orden de cosas, por Real Decreto-Ley 9/2004, de 3 de diciembre (B.O.E. nº 292, de 4 de diciembre), el plazo para la resolución de los procesos de selección y provisión convocados al amparo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, quedó fijado en 12 meses contados desde el día siguiente al de la entrada en vigor de dicha norma, por lo que la fecha límite para la finalización de los citados procesos es la de 4 de diciembre de 2005.

Por ese motivo, en aplicación del principio de celeridad contenido en el artículo 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aras de un desarrollo más ágil y rápido de la fase de provisión que permita la finalización del proceso extraordinario antes de la citada fecha, interesa que se efectúe en un solo acto la solicitud de participación en dicha fase y la petición de plazas, trámites que en la convocatoria del proceso extraordinario se previeron en momentos distintos para que sólo tuvieran que pedir plazas los participantes que resultaran admitidos a la fase provisión previa valoración de los méritos aportados.

Se trata de dos trámites que, como exige el mencionado artículo 75, admiten por su naturaleza una impulsión simultánea y no es obligado su cumplimiento sucesivo, dado que la petición de plazas junto con la solicitud no prejuzga si el interesado va a ser o no admitido a la fase de provisión.

Por otra parte, el cumplimiento simultáneo de los trámites de solicitud y petición de plazas redundará incluso en beneficio de los propios interesados, al no tener que acudir dos veces ante las oficinas administrativas.

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Fontanero en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 22 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 76, de 6.6.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de la citada convocatoria.

No obstante lo anterior, y por los motivos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución, se acuerda que la petición de las plazas ofertadas para esta fase de provisión se realice junto con la solicitud de participación.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la acreditación por los participantes de los méritos que pretendan hacer valer, y la valoración de los mismos por esta Dirección General conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante, esta Dirección General podrá requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, esta Dirección General equipará los méritos valorables que acrediten los participantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se ofertan un total de 10 plazas de la categoría de Fontanero para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas resulta de adicionar a las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, una de personal fijo en reingreso provisional en virtud de lo dispuesto en apartado 1.a) de la base decimoséptima de la convocatoria; y una de personal fijo en comisión de servicios en virtud de

lo dispuesto en apartado 1.a) de la base decimoséptima de la convocatoria.

Las plazas de Atención Primaria se encuentran vinculadas territorial y funcionalmente a los Servicios Centrales de las Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Servicios Sanitarios respectivas, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los centros dependientes de aquéllas.

Las plazas de Atención Especializada se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en una Gerencia o Dirección Gerencia supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en la misma.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimoctava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución.

El personal que se encuentre en esta situación deberá solicitar, por su orden de preferencia, todas las plazas ofertadas en esta fase de provisión.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimoctava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquella dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin que tenga obligación de pedir un número determinado de ellas, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado cuarto de esta Resolución para el personal que se encuentre en reingreso provisional.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la

misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución acompañado de las instrucciones para la cumplimentación de la misma. Será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría es el 0035.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, sita en la calle Luis Doreste Silva, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, sita en la calle Monteverde, 45, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y de la diligencia de toma de posesión.

b) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

c) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

d) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellas certificaciones que estén redactadas en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

e) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que figura como anexo III, que se acompaña de las instrucciones para la cumplimentación de la misma.

Noveno.- Relación provisional de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección General aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución aprobatoria de la referida relación, junto con la misma, se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución indicada en el párrafo anterior, para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, así como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Los participantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en la fase de provisión, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada, serán admitidas o rechazadas por medio de la resolución provisional del concurso.

Décimo.- Resolución del concurso.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos, a la vista de los méritos alegados y acreditados por los participantes, esta Dirección General dictará Resolución provisional del concurso que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Esta Dirección General podrá requerir a los participantes las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

La Resolución provisional contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, indicando los motivos de exclusión, así como los solicitantes admitidos definitivamente con indicación de la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso.

Las reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso serán rechazadas o admitidas por la Dirección General de Recursos Humanos mediante la Resolución definitiva, que será publicada en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario. Dicha Resolución contendrá la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes excluidos definitivamente podrán interponer, contra dicha exclusión, recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Undécimo.- Adjudicación de plazas.

Las plazas serán adjudicadas de acuerdo con el baremo de méritos que se publica como anexo III de la convocatoria de proceso extraordinario. En caso de empate en la puntuación total obtenida en el concurso, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá

a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del citado baremo, y por su orden.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra la relación provisional serán estimadas o desestimadas en la propia resolución que contenga la relación definitiva de esta primera adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

Duodécimo.- Procedimiento de resultas.

Una vez efectuada la adjudicación de plazas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes por resultas, las mismas se cubrirán de forma centralizada en función de la puntuación obtenida conforme al baremo de méritos que se publica como anexo IV de la convocatoria del proceso extraordinario, referido a la fase de provisión. Para ello, este Órgano publicará, en la forma y lugares señalados en la base tercera, un listado con dichas plazas y abrirá un plazo de diez días hábiles para que los participantes que no hayan sido adjudicatarios de plazas elijan todas las ofertadas por su orden de preferencia.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará la relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional serán estimadas o desestimadas por la resolución de este Órgano que contenga la relación definitiva de esta segunda adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

En caso de empate se utilizarán los criterios expuestos en el apartado dispositivo anterior.

Concluido este procedimiento de resultas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, se seguirá para su cobertura el mismo procedimiento previsto en este apartado dispositivo.

Decimotercero.- Nombramientos y asignación de plazas.

Finalizado el trámite de adjudicación de plazas, el Director del Servicio Canario de la Salud, a propuesta de esta Dirección General, y mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, nombrará personal estatutario fijo al personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión, salvo que ya ostentase dicha condición en la misma categoría y especialidad.

La citada Resolución contendrá asimismo la plaza concreta adjudicada a cada uno de los participantes, y abrirá el plazo para la toma de posesión.

Aquellos que, estando en la indicada situación, no hubieran obtenido plaza, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

Decimocuarto.- Toma de posesión.

Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere el apartado dispositivo anterior, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos, este período no será retribuido económicamente.

Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría y especialidad a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la Resolución citada en el apartado dispositivo anterior. No obstante el Gerente o Director Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma Área de Salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y Área de Salud.

En el caso previsto en el párrafo anterior, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, ha-

ya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Los participantes voluntarios que no obtengan plaza se mantendrán en su situación y destino.

Decimoquinto.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FONTANERO EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

<i>Código plaza</i>	<i>Centro de Gestión</i>	<i>Nº plazas</i>
5100	Dirección Gerencia Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín	2
5300	Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura	1
5400	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular	3
5500	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Nª Sª de la Candelaria / Ofra	3
5600	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma	1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN
PRESTE TODA SU ATENCIÓN.

ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.
SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- No grape ningún documento a esta «Solicitud de Participación». No la doble.
-Utlice un bolígrafo negro o azul y escriba sobre superficie dura y lisa.
-Antes de cumplimentar sus datos, observe atentamente el «Modelo de caracteres» del anverso, compuesto de letras, números y signos.
-Escriba en las casillas según el «Modelo de caracteres». No utilice signos que no estén en el modelo.
-Escriba un solo carácter en cada casilla. No escriba nada fuera de las casillas.
-Compruebe que el bolígrafo marcabien un trazo continuo, que no deja manchas y que los datos quedan reflejados en las copias.

ERRORES
Importante: Si se equivoca NO BORRE, NO CORRIJA.
Rellene totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.
Ejemplo: NÚÑEZ [grid] NÚÑEZ [grid]

Table with columns for abbreviations of directions: Avenida (RV), Camino (CM), Parque (PQ), Plaza (PL), Barrio (KD), Carretera (CR), Pasaje (PJ), Prolongación (PR), Calle (CL), Cuesta (CT), Paseo (PO), Rambla (RE), Calzada (CZ), Grupo (GR), Patio (PT), Ronda (RB). Example: CUESTA DEL CARMEN [grid] CUESTA DEL CARMEN [grid]

NÚMEROS
Importante: En los apartados «sólo para números» utilice la casilla completa.
En los apartados para letras y números (Bloque, Puerta, etc.) utilice la casilla completa.
Ejemplos: Casillas de números: 48: [grid] 46 [grid]
Casillas de letras y números: KM2: [grid] KM2 [grid] Portal 5: [grid] 5: [grid]

- Apartado «Datos Personales»: no abrevie nunca el primer apellido.
-Apartados «sólo para números»: no escriba letras, ni signos.
-Apartado «Piso»: para bajo o entresuelo, ponga un cero.
-Apartados «Teléfono y DNI»: sólo escriba números. No deje espacios entre los números.
-Apartados a rellenar con varias palabras (Nombre, Dirección, etc.): deje siempre una casilla en blanco para cada letra y palabra.
-Recuadros para escribir con su letra: escriba claro y legible. No se salga del recuadro.
-No olvide firmar su «Solicitud de Participación» en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro para firmar.
-Para cumplimentar el código de la plaza según la situación administrativa desde la que comparece, consulte el documento «CÓDIGOS DE ZONAS BÁSICAS DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD».

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

CODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES:

Table listing professions and their codes: Méd. de Familia (0001), Tco. Esp. de Laboratorio (0005), Gpo. Aux. Adlvo. Función Adlva. (0034), Carpintero (0044), ATS/DUE (0015), Tco. Esp. de Radiodiagn. (0025), Fontanero (0035), Peluquero (0045), ATS/DUE Serv. de Urgencias de A. P. (0018), Tco. Esp. de Anatomía (0026), Gobernanta (0036), Jardiner (0046), Fisioterapia (0017), Tco. Esp. de Radioterapia (0027), Telefonista (0037), Pintor (0047), Matrona (0018), Tco. Esp. de Medicina (0028), Calefactor (0038), Fotógrafo (0048), Gpo. Gestión Función Adlva. (0019), Higienista Dental (0029), Electricista (0039), Tapicero (0049), Ingeniero Tco. (0020), Profesor Logopedista (0030), Albañil (0040), Calador (0050), Tco. Grado Medio (0021), Delineante (0031), Conductor (0041), Pinche (0051), Terapeuta Ocupacional (0022), Gpo. Adlvo. Función Adlva. (0032), Mecánico (0042), Peón (0052), Trabajador Social (0023), Auxiliar de (0033), Costurera (0043), Planchadora (0053)



PETICIÓN DE PLAZAS
INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN
 PRESTE TODA SU ATENCIÓN.
 ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.
 SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- No grape ningún documento a este impreso de «Petición de Plazas». No lo doble.
- Utilice un bolígrafo negro o azul y escriba sobre superficie dura y lisa.
- Antes de cumplimentar sus datos, observe atentamente el «Modelo de caracteres» del anverso, compuesto de letras, números y signos.
- Escriba en las casillas según el «Modelo de caracteres». No utilice signos que no estén en el modelo.
- Escriba un solo carácter en cada casilla. No escriba nada fuera de las casillas.
- Compruebe que el bolígrafo marca bien un trazo continuo, que no deja manchas y que los datos quedan reflejados en las copias.

ERRORES
Importante: Si se equivoca **NO BORRE, NO CORRIJA.**

- Apartados DNI, NIF, Código Categoría, «Número de hojas de Petición de Plazas» y «Número de orden de Petición de Plazas»: Rellene totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.

Ejemplo: D.N.I. 1234567 

- Codificación de plazas: Si se equivoca al cumplimentar algún dígito rellene totalmente las cuatro casillas siguientes a dicho código y escriba el código correcto en la siguiente fila.

Ejemplo: 6148 

- Apartados «sólo para números»: no escriba letras, ni signos.
- Apartado «DNI»: sólo escriba números. No deje espacios entre los números.
- Recuadros para escribir con su letra: escriba claro y legible. No se salga del recuadro.
- No olvide firmar sus «Hojas de Petición de Plazas» en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

CODIFICACIÓN CATEGORÍAS

Méd. de Familia0001	Tco. Esp. de Laboratorio0002	Abogado0003	Advtv. Función Advtv.0034	Carpintero0044
ATS/DUE0015	Tco. Esp. de Radiodiagnóstico0004	Arquitecto0005	Arquitecto Técnico0035	Peluquero0045
ATS/DUE Serv. de Urgencias de A. P. 0018	Tco. Esp. de Anatomía Patológica0005	Arquitecto de Interiores0006	Arquitecto de Paisaje0036	Jardinero0046
Fisioterapeuta0017	Tco. Esp. de Radioterapia0006	Arquitecto de Urbanismo0007	Arquitecto de Suelo0037	Pintor0047
Matrona0018	Tco. Esp. de Medicina Nuclear0007	Arquitecto de Edificación0008	Arquitecto de Edificación0038	Fotógrafo0048
Gpo. Gestión Función Advtv.0019	Higienista Dental0008	Arquitecto de Ingeniería0009	Arquitecto de Ingeniería0039	Tapicero0049
Ingeniero Tco.0020	Profesor Logofonía y Logopedia0009	Arquitecto de Obras de Arte y Monumentos0010	Arquitecto de Obras de Arte y Monumentos0040	Celador0050
Tco. Grado Medio0021	Delineante0010	Arquitecto de Edificación0011	Arquitecto de Edificación0041	Pinche0051
Terapeuta Ocupacional0022	Gpo. Advtv. Función Advtv.0020	Arquitecto de Edificación0012	Arquitecto de Edificación0042	Peón0052
Trabajador Social0023	Auxiliar de Enfermería0021	Arquitecto de Edificación0013	Arquitecto de Edificación0043	Planchadora0053

Para cumplimentar los códigos de las plazas que desea solicitar, consulte el listado de plazas de la convocatoria publicada en el B.O.C. Reseñar el código de una plaza supone solicitar la totalidad de plazas disponibles de esa Categoría en dicha plaza.



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

CÓDIGOS DE ZONAS BÁSICAS DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD

(Para cumplimentar en el apartado «SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA» del modelo Solicitud de P...

GRAN CANARIA

Atención Especializada
Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular
Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Atención Primaria
Agalete
Agüimes
Arenara
Arucas
Caicedos - Montaña Alta
Firgas
Gáldar
Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria - Servicios Centrales
Ingenio
Las Palmas I (Cono Sur)
Las Palmas II (San Roque)
Las Palmas III (Polígono San Cristóbal)
Las Palmas IV (Triana)
Las Palmas V (Miller Bajo)
Las Palmas VI (Canalejas)
Las Palmas VII (Guanarteme)
Las Palmas VIII (Alicaraveneros)
Las Palmas IX (Puerto)
Las Palmas X (Schamann)
Las Palmas XI (Escalentas)
Las Palmas XII (Barrio Atlántico)
Las Palmas XIII (Cueva Torres)
Las Palmas XIV (Tamaraceite)
Las Palmas XV (Taífa)
Maspalomas
Mogán
Moya
S.N.U. Arucas
S.N.U. Barrio Atlántico
S.N.U. Canalejas
S.N.U. Gáldar
S.N.U. Guanarteme
S.N.U. Ingenio
S.N.U. Jinámar
S.N.U. Maspalomas
S.N.U. Puerto
S.N.U. Remudas
S.N.U. San José
S.N.U. Schamann
S.N.U. Tamaraceite
S.N.U. Vecindario
San Nicolás de Tolentino
Santa Brigida
Servicio Especial de Urgencias
Sta. Mª de Guía
Tejeda
Telde I (El Calero)
Telde II (San Gregorio)
Telde III (San Juan)
Telde IV (Las Remudas)
Telde V (Jinámar)
Teror
Tirajana
Valleseco
Valsequillo
Vecindario
Vega de San Mateo

TENERIFE

Atención Especializada
Complejo Hospitalario N° 3ª de la Candelaria / C...
Atención Primaria
Adeje
Arafo
Arona I - Vilaflor
Arona II
Candelaria
Gerencia Atención Primaria Tenerife - Servicios Centrales
Granadilla
Guía de Isora
Ójimar
Icod de los Vinos
La Laguna I (La Cuesta - Barrio de la Cruz)
La Laguna II (Taco)
La Laguna III (El Rosario - Barrio de la Cruz)
La Laguna IV (La Cuesta - Barrio de la Cruz)
La Laguna V (Las Mercedes)
La Orotava I (San Juan)
La Orotava II (Las Mercedes)
Los Realejos
Los Silos - Barrio de la Cruz
Matanza de Acentejo
Puerto de la Cruz - Botánico
S.N.U. Adeje
S.N.U. Arafo
S.N.U. Arona I
S.N.U. Arona II
S.N.U. Candelaria
S.N.U. Guía de Isora
S.N.U. Icod de los Vinos
S.N.U. La Laguna I
S.N.U. La Laguna II
S.N.U. La Laguna III
S.N.U. La Laguna IV
S.N.U. La Laguna V
S.N.U. La Orotava I
S.N.U. La Orotava II
S.N.U. Los Realejos
S.N.U. Los Silos
S.N.U. Matanza de Acentejo
S.N.U. Puerto de la Cruz
S.N.U. Santa Cruz de la Cruz
S.N.U. Sta. Cruz de la Rambla - La Guancha

Santa Cruz I (Anaga)
Santa Cruz II (Toscal - Centro)
Santa Cruz III (Salamanca - Duggi)
Santa Cruz IV (Cabo Llanos - Mercado)
Santa Cruz V (Barrio de la Salud)
Santa Cruz VI (Los Gladiolos - Somosierra)
Santa Cruz VII (Añaza)
Santa Cruz VIII (Ofra - Miramar)
Santa Cruz IX (Ofra - Delicias)
Santa Cruz X (Barranco Grande)
Santa Ursula
Santiago del Teide
Tacoronte
Tejina - Tegueste
Urgencias Pediátricas Dr. Jaime Chévez
Victoria Acentejo

LANZAROTE

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de Lanzarote
Atención Primaria
Arrecife I
Arrecife II
Gerencia S.S. de Lanzarote - Servicios Centrales
Haria
S.N.U. Arrecife
San Bartolomé - Tinajo
Tegueste
Tías
Yaiza

FUERTEVENTURA

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de Fuerteventura
Atención Primaria
Gerencia S.S. de Fuerteventura - Servicios Centrales
La Oliva
Penitencia
Puerto Real
Servicio Especial de Urgencias

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de La Palma
Atención Primaria
Santa Cruz de La Palma
Santa Cruz de La Palma - Servicios Centrales
Las Breñas
Los Llanos de Aridane
Mazo
S.N.U. Los Llanos de Aridane
S.N.U. Santa Cruz de La Palma
San Andrés y Sauces
Santa Cruz de La Palma
Tazacorte
Tijarafe

LA GOMERA

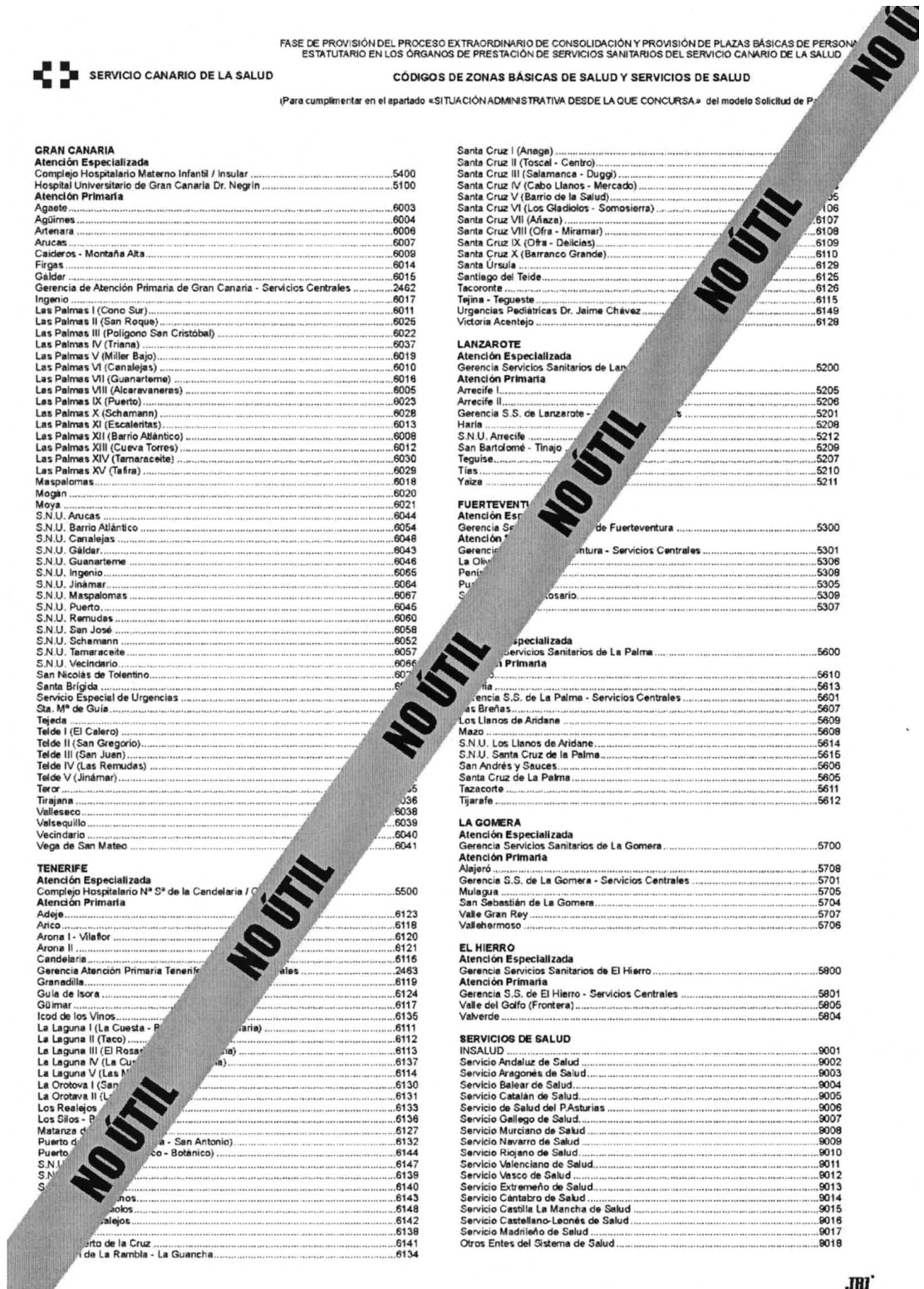
Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de La Gomera
Atención Primaria
Alajeró
Gerencia S.S. de La Gomera - Servicios Centrales
Mulagua
San Sebastián de La Gomera
Valle Gran Rey
Vallehermoso

EL HIERRO

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de El Hierro
Atención Primaria
Gerencia S.S. de El Hierro - Servicios Centrales
Valle del Golfo (Frontera)
Valverde

SERVICIOS DE SALUD

INSALUD
Servicio Andaluz de Salud
Servicio Aragonés de Salud
Servicio Balear de Salud
Servicio Catalán de Salud
Servicio de Salud del P.Asturias
Servicio Gallego de Salud
Servicio Murciano de Salud
Servicio Navarro de Salud
Servicio Riojano de Salud
Servicio Valenciano de Salud
Servicio Vasco de Salud
Servicio Extremeño de Salud
Servicio Cantabro de Salud
Servicio Castilla La Mancha de Salud
Servicio Castellano-Leonés de Salud
Servicio Madrileño de Salud
Otros Entes del Sistema de Salud



1462 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Gobernanta, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Gobernanta en los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución de la Directora del Servicio Canario de la Salud de 16 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 190, de 27.9.05), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo IV de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En otro orden de cosas, por Real Decreto-Ley 9/2004, de 3 de diciembre (B.O.E. nº 292, de 4 de diciembre), el plazo para la resolución de los procesos de selección y provisión convocados al amparo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, quedó fijado en 12 meses contados desde el día siguiente al de la entrada en vigor de dicha norma, por lo que la fecha límite para la finalización de los citados procesos es la de 4 de diciembre de 2005.

Por ese motivo, en aplicación del principio de celeridad contenido en el artículo 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aras de un desarrollo más ágil y rápido de la fase de provisión que permita la finalización del proceso extraordinario antes de la citada fecha, interesa que se efectúe en un solo acto la solicitud de participación en dicha fase y la petición de plazas, trámites que en la convocatoria del proceso extraordinario se previeron en momentos distintos para que sólo tuvieran que pedir plazas los participantes que resultaran admitidos a la fase provisión previa valoración de los méritos aportados.

Se trata de dos trámites que, como exige el mencionado artículo 75, admiten por su naturaleza una impulsión simultánea y no es obligado su cumplimiento sucesivo, dado que la petición de plazas junto con la solicitud no prejuzga si el interesado va a ser o no admitido a la fase de provisión.

Por otra parte, el cumplimiento simultáneo de los trámites de solicitud y petición de plazas redundará incluso en beneficio de los propios interesados, al no tener que acudir dos veces ante las oficinas administrativas.

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Gobernanta en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, 4.6.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de la citada convocatoria.

No obstante lo anterior, y por los motivos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución, se acuerda que la petición de las plazas ofertadas para esta fase de provisión se realice junto con la solicitud de participación.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la acreditación por los participantes de los méritos que pretendan hacer valer, y la valoración de los mismos por esta Dirección General conforme al baremo que figura como anexo IV de la convocatoria, con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante, esta Dirección General podrá requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, esta Dirección General equipará los méritos valorables que acrediten los participantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se ofertan un total de 15 plazas de la categoría de Gobernanta para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas resulta de adicionar a las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, una de personal fijo en reintegro provisional en virtud de lo dispuesto en apartado 1.a) de la base decimoséptima de la convocatoria.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Especializada y se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en una Dirección Gerencia o Gerencia supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en la misma.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimoctava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución.

El personal que se encuentre en esta situación deberá solicitar, por su orden de preferencia, todas las plazas ofertadas en esta fase de provisión.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reintegro provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente,

hayan sido ofertadas o no, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimoctava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin que tenga obligación de pedir un número determinado de ellas, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado cuarto de esta Resolución para el personal que se encuentre en reingreso provisional.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los re-

quisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución acompañado de las instrucciones para la cumplimentación de la misma. Será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría es el 0036.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, carretera de Arrecife a Tinajo, km 1.3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) El personal que ya ostentase la condición de estatuario fijo en la misma categoría objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y de la diligencia de toma de posesión.

b) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

c) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

d) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellas certificaciones que estén redactadas en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

e) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que figura como anexo III, que se acompaña de las instrucciones para la cumplimentación de la misma.

Noveno.- Relación provisional de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección General aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución aprobatoria de la referida relación, junto con la misma, se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución indicada en el párrafo anterior, para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, así como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Los participantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en la fase de provisión, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada, serán admitidas o rechazadas por medio de la resolución provisional del concurso.

Décimo.- Resolución del concurso.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos, a la vista de los méritos alegados y acreditados por los participantes, esta Dirección General dictará Resolución provisional del concurso que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Esta Dirección General podrá requerir a los participantes las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

La Resolución provisional contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, indicando los motivos de exclusión, así como los solicitantes admitidos definitivamente con indicación de la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso.

Las reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso serán rechazadas o admitidas por la Dirección General de Recursos Humanos mediante la Resolución definitiva, que será publicada en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario. Dicha Resolución contendrá la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes excluidos definitivamente podrán interponer, contra dicha exclusión, recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Undécimo.- Adjudicación de plazas.

Las plazas serán adjudicadas de acuerdo con el baremo de méritos que se publica como anexo IV de la convocatoria de proceso extraordinario. En caso de empate en la puntuación total obtenida en el concurso, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del citado baremo, y por su orden.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra la relación provisional serán estimadas o desestimadas en la propia resolución que contenga la relación definiti-

va de esta primera adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

Duodécimo.- Procedimiento de resultas.

Una vez efectuada la adjudicación de plazas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes por resultas, las mismas se cubrirán de forma centralizada en función de la puntuación obtenida conforme al baremo de méritos que se publica como anexo IV de la convocatoria del proceso extraordinario, referido a la fase de provisión. Para ello, este Órgano publicará, en la forma y lugares señalados en la base tercera, un listado con dichas plazas y abrirá un plazo de diez días hábiles para que los participantes que no hayan sido adjudicatarios de plazas elijan todas las ofertadas por su orden de preferencia.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará la relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional serán estimadas o desestimadas por la resolución de este Órgano que contenga la relación definitiva de esta segunda adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

En caso de empate se utilizarán los criterios expuestos en el apartado dispositivo anterior.

Concluido este procedimiento de resultas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, se seguirá para su cobertura el mismo procedimiento previsto en este apartado dispositivo.

Decimotercero.- Nombramientos y asignación de plazas.

Finalizado el trámite de adjudicación de plazas, el Director del Servicio Canario de la Salud, a propuesta de esta Dirección General, y mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, nombrará personal estatutario fijo al personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión, salvo que ya ostentase dicha condición en la misma categoría y especialidad.

La citada Resolución contendrá asimismo la plaza concreta adjudicada a cada uno de los participantes, y abrirá el plazo para la toma de posesión.

Aquellos que, estando en la indicada situación, no hubieran obtenido plaza, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

Decimocuarto.- Toma de posesión.

Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere el apartado dispositivo anterior, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos, este período no será retribuido económicamente.

Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría y especialidad a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la Resolución citada en el apartado dispositivo anterior. No obstante el Gerente o Director Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma Área de Salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y Área de Salud.

En el caso previsto en el párrafo anterior, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostenta-

se ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Los participantes voluntarios que no obtengan plaza se mantendrán en su situación y destino.

Decimoquinto.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE GOBERNANTA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

<i>Código plaza</i>	<i>Centro de Gestión</i>	<i>Nº plazas</i>
5100	Dirección Gerencia Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín	1
5400	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular	2
5500	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Nª Sª de la Candelaria / Ofra	9
5600	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma	3

PETICIÓN DE PLAZAS
INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN
 PRESTE TODA SU ATENCIÓN.
 ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.
 SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- No grape ningún documento a este impreso de «Petición de Plazas». No lo doble.
- Utilice un bolígrafo negro o azul y escriba sobre superficie dura y lisa.
- Antes de cumplimentar sus datos, observe atentamente el «Modelo de caracteres» del anverso, compuesto de letras, números y signos.
- Escriba en las casillas según el «Modelo de caracteres». No utilice signos que no estén en el modelo.
- Escriba un solo carácter en cada casilla. No escriba nada fuera de las casillas.
- Compruebe que el bolígrafo marca bien un trazo continuo, que no deja manchas y que los datos quedan reflejados en las copias.

ERRORES
Importante: Si se equivoca **NO BORRE, NO CORRIJA.**

- Apartados DNI, NIF, Código Categoría, «Número de hojas de Petición de Plazas» y «Número de orden de Petición de Plazas»: Rellene totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.

Ejemplo: D.N.I. 1234567 

- Codificación de plazas: Si se equivoca al cumplimentar algún dígito rellene totalmente las cuatro casillas siguientes a dicho código y escriba el código correcto en la siguiente fila.

Ejemplo: 6148 

- Apartados «sólo para números»: no escriba letras, ni signos.
- Apartado «DNI»: sólo escriba números. No deje espacios entre los números.
- Recuadros para escribir con su letra: escriba claro y legible. No se salga del recuadro.
- No olvide firmar sus «Hojas de Petición de Plazas» en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

CODIFICACIÓN CATEGORÍAS

Méd. de Familia0001	Tco. Esp. de Laboratorio0002	Advo. Función Adtva.0034	Carpintero0044
ATS/DUE0015	Tco. Esp. de Radiodiagnóstico00030035	Peluquero0045
ATS/DUE Serv. de Urgencias de A. P. 0018	Tco. Esp. de Anatomía Patológica00040036	Jardinero0046
Fisioterapia0017	Tco. Esp. de Radioterapia00050037	Pintor0047
Matrona0018	Tco. Esp. de Medicina Nuclear00060038	Fotógrafo0048
Gpo. Gestión Función Adtva.0019	Higienista Dental00070039	Tapicero0049
Ingeniero Tco.0020	Profesor Logofonía y Logopedia00080040	Celador0050
Tco. Grado Medio0021	Delineante00090041	Pinche0051
Terapeuta Ocupacional0022	Gpo. Adtvo. Función Adtva.00100042	Peón0052
Trabajador Social0023	Auxiliar de Enfermería00110043	Planchadora0053

Para cumplimentar los códigos de las plazas que desea solicitar, consulte el listado de plazas de la convocatoria publicada en el B.O.C. Reseñar el código de una plaza supone solicitar la totalidad de plazas disponibles de esa Categoría en dicha plaza.



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

CÓDIGOS DE ZONAS BÁSICAS DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD

(Para cumplimentar en el apartado «SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA» del modelo Solicitud de P...

GRAN CANARIA

Atención Especializada

Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular5400

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín5100

Atención Primaria

Agalete6003

Agüimes6004

Arenara6008

Aruacas6007

Caideros - Montaña Alta6009

Firgas6014

Gáldar6016

Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria - Servicios Centrales2462

Ingenio6017

Las Palmas I (Cono Sur)6011

Las Palmas II (San Roque)6025

Las Palmas III (Polígono San Cristóbal)6022

Las Palmas IV (Triana)6037

Las Palmas V (Miller Bajo)6019

Las Palmas VI (Canalejas)6010

Las Palmas VII (Guanarteme)6016

Las Palmas VIII (Aicaraveneres)6005

Las Palmas IX (Puerto)6023

Las Palmas X (Schamann)6028

Las Palmas XI (Escalentas)6013

Las Palmas XII (Barrio Atlántico)6008

Las Palmas XIII (Cueva Torres)6012

Las Palmas XIV (Tamaraceite)6030

Las Palmas XV (Taíra)6029

Maspalomas6018

Mogán6020

Moya6021

S.N.U. Arucas6044

S.N.U. Barrio Atlántico6054

S.N.U. Canalejas6046

S.N.U. Gáldar6043

S.N.U. Guanarteme6046

S.N.U. Ingenio6065

S.N.U. Jinámar6064

S.N.U. Maspalomas6067

S.N.U. Puerto6046

S.N.U. Remudas6060

S.N.U. San José6058

S.N.U. Schamann6052

S.N.U. Tamaraceite6057

S.N.U. Vecindario6066

San Nicolás de Tolentino6070

Santa Brigida6069

Servicio Especial de Urgencias6068

Sta. Mª de Guía6067

Tejeda6069

Telde I (El Calero)6035

Telde II (San Gregorio)6036

Telde III (San Juan)6038

Telde IV (Las Remudas)6039

Telde V (Jinámar)6039

Teror6035

Tirajana6036

Vallesco6038

Valseguillo6039

Vecindario6040

Vega de San Mateo6041

TENERIFE

Atención Especializada

Complejo Hospitalario N° 3ª de la Candelaria / C...5500

Atención Primaria

Adeje6123

Arafo6119

Arona I - Vilaflor6120

Arona II6121

Candelaria6116

Gerencia Atención Primaria Tenerife - Servicios Centrales2463

Granadilla6119

Guía de Isora6124

Órmariz6117

Icod de los Vinos6135

La Laguna I (La Cuesta - B... ..6111

La Laguna II (Taco)6112

La Laguna III (El Rosario - B... ..6113

La Laguna IV (La Cuesta - B... ..6137

La Laguna V (Las Mercedes)6114

La Orotava I (San... ..6130

La Orotava II (L... ..6131

Los Realejos6133

Los Silos - B... ..6136

Matanza de Acentejo6127

Puerto de la Cruz (La Cruz - San Antonio)6132

Puerto de la Cruz (Botánico)6144

S.N.U. Adeje6147

S.N.U. Arona6139

S.N.U. Candelaria6140

S.N.U. Guía de Isora6143

S.N.U. Icod de los Vinos6148

S.N.U. La Orotava6142

S.N.U. Los Realejos6138

S.N.U. Matanza de Acentejo6141

S.N.U. Puerto de la Cruz6141

S.N.U. San Cristóbal de La Rambla - La Guancha6134

Santa Cruz I (Anaga)6106

Santa Cruz II (Toscal - Centro)6107

Santa Cruz III (Salamanca - Duggi)6108

Santa Cruz IV (Cabo Llanos - Mercado)6109

Santa Cruz V (Barrio de la Salud)6110

Santa Cruz VI (Los Gladiolos - Somosierra)6129

Santa Cruz VII (Añaza)6115

Santa Cruz VIII (Ofra - Miramar)6109

Santa Cruz IX (Ofra - Delicias)6110

Santa Cruz X (Barranco Grande)6129

Santa Ursula6125

Santiago del Teide6125

Tacoronte6126

Tejina - Tegueste6115

Urgencias Pediátricas Dr. Jaime Chévez6149

Victoria Acentejo6128

LANZAROTE

Atención Especializada

Gerencia Servicios Sanitarios de Lanzarote5200

Atención Primaria

Arrecife I5205

Arrecife II5206

Gerencia S.S. de Lanzarote - Servicios Centrales5201

Haria5208

S.N.U. Arrecife5212

San Bartolomé - Tinajo5209

Tegüise5207

Tías5210

Yaiza5211

FUERTEVENTURA

Atención Especializada

Gerencia Servicios Sanitarios de Fuerteventura5300

Atención Primaria

Gerencia Atención Primaria - Servicios Centrales5301

La Oliva5306

Penitencia5308

Puerto de los Caballeros5305

S.N.U. San Sebastián5309

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Atención Especializada

Gerencia Servicios Sanitarios de La Palma5600

Atención Primaria

San Andrés5610

Gerencia S.S. de La Palma - Servicios Centrales5613

Las Breñas5607

Los Llanos de Aridane5609

Mazo5608

S.N.U. Los Llanos de Aridane5614

S.N.U. Santa Cruz de la Palma5615

San Andrés y Sauces5606

Santa Cruz de La Palma5605

Tazacorte5611

Tijarafe5612

LA GOMERA

Atención Especializada

Gerencia Servicios Sanitarios de La Gomera5700

Atención Primaria

Alajeró5708

Gerencia S.S. de La Gomera - Servicios Centrales5701

Mulageta5705

San Sebastián de La Gomera5704

Valle Gran Rey5707

Vallehermoso5706

EL HIERRO

Atención Especializada

Gerencia Servicios Sanitarios de El Hierro5800

Atención Primaria

Gerencia S.S. de El Hierro - Servicios Centrales5801

Valle del Golfo (Frontera)5805

Valverde5804

SERVICIOS DE SALUD

INSALUD9001

Servicio Andaluz de Salud9002

Servicio Aragonés de Salud9003

Servicio Balear de Salud9004

Servicio Catalán de Salud9005

Servicio de Salud del P.Asturias9006

Servicio Gallego de Salud9007

Servicio Murciano de Salud9008

Servicio Navarro de Salud9009

Servicio Riojano de Salud9010

Servicio Valenciano de Salud9011

Servicio Vasco de Salud9012

Servicio Extremeño de Salud9013

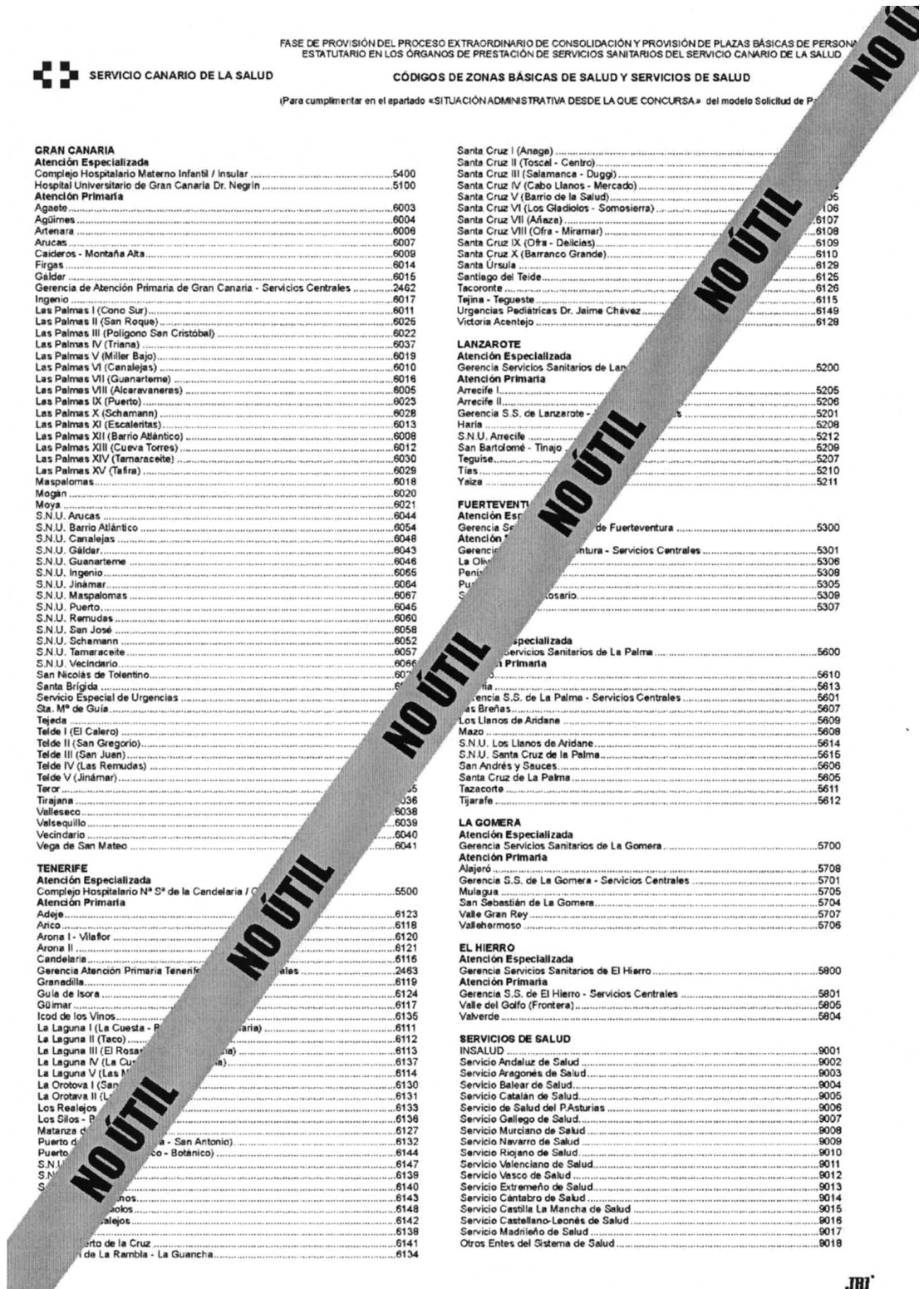
Servicio Cantabro de Salud9014

Servicio Castilla La Mancha de Salud9015

Servicio Castellano-Leonés de Salud9016

Servicio Madrileño de Salud9017

Otros Entes del Sistema de Salud9018



1463 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Telefonista, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 22 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 76, de 6.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Telefonista en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 23 de agosto de 2005 (B.O.C. nº 170, de 30.8.05), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En otro orden de cosas, por Real Decreto-Ley 9/2004, de 3 de diciembre (B.O.E. nº 292, de 4 de diciembre), el plazo para la resolución de los procesos de selección y provisión convocados al amparo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, quedó fijado en 12 meses contados desde el día siguiente al de la entrada en vigor de dicha norma, por lo que la fecha límite para la finalización de los citados procesos es la de 4 de diciembre de 2005.

Por ese motivo, en aplicación del principio de celeridad contenido en el artículo 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aras de un desarrollo más ágil y rápido de la fase de provisión que permita la finalización del proceso extraordinario antes de la citada fecha, interesa que se efectúe en un solo acto la solicitud de participación en dicha fase y la petición de plazas, trámites que en la convocatoria del proceso extraordinario se previeron en momentos distintos para que sólo tuvieran que pedir plazas los participantes que resultaran admitidos a la fase provisión previa valoración de los méritos aportados.

Se trata de dos trámites que, como exige el mencionado artículo 75, admiten por su naturaleza una impulsión simultánea y no es obligado su cumplimiento sucesivo, dado que la petición de plazas junto con la solicitud no prejuzga si el interesado va a ser o no admitido a la fase de provisión.

Por otra parte, el cumplimiento simultáneo de los trámites de solicitud y petición de plazas redundará incluso en beneficio de los propios interesados, al no tener que acudir dos veces ante las oficinas administrativas.

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Telefonista en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 22 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 76, de 6.6.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de la citada convocatoria.

No obstante lo anterior, y por los motivos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución, se acuerda que la petición de las plazas ofertadas para esta fase de provisión se realice junto con la solicitud de participación.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la acreditación por los participantes de los méritos que pretendan hacer valer, y la valoración de los mismos por esta Dirección General conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante, esta Dirección General podrá requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, esta Dirección General equipará los méritos valorables que acrediten los participantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se ofertan un total de 14 plazas de la categoría de Telefonista para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas coincide con las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base quinta de la convocatoria de proceso extraordinario, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

Las plazas de Atención Primaria se encuentran vinculadas territorial y funcionalmente a los Equipos de

Atención Primaria de las Zonas Básicas de Salud, a los Servicios de Urgencia o a los Servicios Centrales de las Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Servicios Sanitarios respectivas, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los centros dependientes de la Zona o Zonas Básicas de Salud en que se encuentre la misma.

Las plazas de Atención Especializada se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en una Zona o Zonas Básicas de Salud, Servicio de Urgencia u Hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimoctava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución.

El personal que se encuentre en esta situación deberá solicitar, por su orden de preferencia, todas las plazas ofertadas en esta fase de provisión.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de ingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud

en la categoría objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimoctava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquella dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin que tenga obligación de pedir un número determinado de ellas, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado cuarto de esta Resolución para el personal que se encuentre en reingreso provisional.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los de-

rechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución acompañado de las instrucciones para la cumplimentación de la misma. Será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría es el 0037.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, sita en la calle Luis Doreste Silva, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, sita en la calle Monteverde, 45 en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, carretera de Arrecife a Tinajo, km 1.3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y de la diligencia de toma de posesión.

b) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

c) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

d) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellas certificaciones que estén redactadas en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

e) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que figura como anexo III, que se acompaña de las instrucciones para la cumplimentación de la misma.

Noveno.- Relación provisional de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección General aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución aprobatoria de la referida relación, junto con la misma, se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución indicada en el párrafo anterior, para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, así como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Los participantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en la fase de provisión, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada, serán admitidas o rechazadas por medio de la resolución provisional del concurso.

Décimo.- Resolución del concurso.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos, a la vista de los méritos alegados y acreditados por los participantes, esta Dirección General dictará Resolución provisional del concurso que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Esta Dirección General podrá requerir a los participantes las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

La Resolución provisional contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, indicando los motivos de exclusión, así como los solicitantes admitidos definitivamente con indicación de la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso.

Las reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso serán rechazadas o admitidas por la Dirección General de Recursos Humanos mediante la Resolución definitiva, que será publicada en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario. Dicha Resolución contendrá la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes excluidos definitivamente podrán interponer, contra dicha exclusión, recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Undécimo.- Adjudicación de plazas.

Las plazas serán adjudicadas de acuerdo con el baremo de méritos que se publica como anexo III de la convocatoria de proceso extraordinario. En caso de empate en la puntuación total obtenida en el concurso, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá

a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del citado baremo, y por su orden.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra la relación provisional serán estimadas o desestimadas en la propia resolución que contenga la relación definitiva de esta primera adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

Duodécimo.- Procedimiento de resultas.

Una vez efectuada la adjudicación de plazas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes por resultas, las mismas se cubrirán de forma centralizada en función de la puntuación obtenida conforme al baremo de méritos que se publica como anexo IV de la convocatoria del proceso extraordinario, referido a la fase de provisión. Para ello, este Órgano publicará, en la forma y lugares señalados en la base tercera, un listado con dichas plazas y abrirá un plazo de diez días hábiles para que los participantes que no hayan sido adjudicatarios de plazas elijan todas las ofertadas por su orden de preferencia.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará la relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional serán estimadas o desestimadas por la resolución de este Órgano que contenga la relación definitiva de esta segunda adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

En caso de empate se utilizarán los criterios expuestos en el apartado dispositivo anterior.

Concluido este procedimiento de resultas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, se seguirá para su cobertura el mismo procedimiento previsto en este apartado dispositivo.

Decimotercero.- Nombramientos y asignación de plazas.

Finalizado el trámite de adjudicación de plazas, el Director del Servicio Canario de la Salud, a propuesta de esta Dirección General, y mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, nombrará personal estatutario fijo al personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión, salvo que ya ostentase dicha condición en la misma categoría y especialidad.

La citada Resolución contendrá asimismo la plaza concreta adjudicada a cada uno de los participantes, y abrirá el plazo para la toma de posesión.

Aquellos que, estando en la indicada situación, no hubieran obtenido plaza, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

Decimocuarto.- Toma de posesión.

Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere el apartado dispositivo anterior, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos, este período no será retribuido económicamente.

Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría y especialidad a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la Resolución citada en el apartado dispositivo anterior. No obstante el Gerente o Director Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma Área de Salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y Área de Salud.

En el caso previsto en el párrafo anterior, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, ha-

ya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Los participantes voluntarios que no obtengan plaza se mantendrán en su situación y destino.

Decimoquinto.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE TELEFONISTA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD


<i>Código plaza</i>	<i>Centro de Gestión</i>	<i>Nº plazas</i>
5100	Dirección Gerencia Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín	2
5200	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote	2
5300	Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura	1
5400	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular	2
5500	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Nª Sª de la Candelaria / Ofra	3
5600	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma	4

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

PRESTE TODA SU ATENCIÓN.
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.
SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS.

INSTRUCCIONES GENERALES:


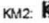

- No grape ningún documento a esta «Solicitud de Participación». No la doble.
- Utilice un bolígrafo negro o azul y escriba sobre superficie dura y lisa.
- Antes de cumplimentar sus datos, observe atentamente el «Modelo de caracteres» del anverso, compuesto de letras, números y signos.
- Escriba en las casillas según el «Modelo de caracteres». No utilice signos que no estén en el modelo.
- Escriba un solo carácter en cada casilla. No escriba nada fuera de las casillas.
- Compruebe que el bolígrafo marcabien un trazo continuo, que no deja manchas y que los datos quedan reflejados en las copias.

ERRORES
Importante: Si se equivoca **NO BORRE, NO CORRIJA.**
Rellene totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.
Ejemplo: NÚÑEZ 

ABREVIATURAS DE DIRECCIONES

Avenida: RV _	Camino: CM _	Parque: PQ _	Plaza: PL _
Barrio: CD _	Carretera: CR _	Pasaje: PJ _	Prolongación: PR _
Calle: CL _	Cuesta: CT _	Paseo: PO _	Rambla: RE _
Calzada: CZ _	Grupo: GR _	Patio: PT _	Ronda: RD _

Ejemplo: CUESTA DEL CARMEN 

NÚMEROS
Importante: En los apartados «sólo para números» utilice la casilla completa.
En los apartados para letras y números (Bloque, Puerta, etc.) utilice la casilla completa.
Ejemplos: Casillas de números: 48: 
Casillas de letras y números: KM2:  Portal 5: 

- Apartado «Datos Personales»: no abrevie nunca el primer apellido.
- Apartados «sólo para números»: no escriba letras, ni signos.
- Apartado «Piso»: para bajo o entresuelo, ponga un cero.
- Apartados «Teléfono y DNI»: sólo escriba números. No deje espacios entre los números.
- Apartados a rellenar con varias palabras (Nombre, Dirección, etc.): deje siempre una casilla en blanco para una letra y palabra.
- Recuadros para escribir con su letra: escriba claro y legible. No se salga del recuadro.
- No olvide firmar su «Solicitud de Participación» en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro para firmar.
- Para cumplimentar el código de la plaza según la situación administrativa desde la que comparezca en el documento «CÓDIGOS DE ZONAS BÁSICAS DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD».

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

CODIFICACIÓN DE PROFESIONES:

Méd. de Familia0001	Tco. Esp. de Laboratorio0005	Gpo. Aux.Advto.Función Advta.0034	Carpintero0044
ATS/DUE0015	Tco. Esp. de Radiodiagn.0005	Fontanero0035	Peluquero0045
ATS/DUE Serv. de Urgencias de A. P. 0018	Tco. Esp. de Anatomía0006	Gobernanta0036	Jardinero0046
Fisioterapia0017	Tco. Esp. de Radioter.0027	Telefonista0037	Pintor0047
Matrona0018	Tco. Esp. de Medicin.0028	Calefactor0038	Fotógrafo0048
Gpo. Gestión Función Advta.0019	Higienista Dental0029	Electricista0039	Tapicero0049
Ingeniero Tco.0020	Profesor Logofon.0030	Albañil0040	Calador0050
Tco. Grado Medio0021	Delineante0031	Conductor0041	Pinche0051
Terapeuta Ocupacional0022	Gpo. Advto. F.0032	Mecánico0042	Peón0052
Trabajador Social0023	Auxiliar de0033	Costurera0043	Planchadora0053





SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

CÓDIGOS DE ZONAS BÁSICAS DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD

(Para cumplimentar en el apartado «SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA» del modelo Solicitud de P...

GRAN CANARIA

Atención Especializada
Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular5400
Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín5100
Atención Primaria
Agalete6003
Aguimes6004
Arenara6008
Arucas6007
Caicedos - Montaña Alta6009
Firgas6014
Gáldar6016
Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria - Servicios Centrales2462
Ingenio6017
Las Palmas I (Cono Sur)6011
Las Palmas II (San Roque)6025
Las Palmas III (Polígono San Cristóbal)6022
Las Palmas IV (Triana)6037
Las Palmas V (Miller Bajo)6019
Las Palmas VI (Canalejas)6010
Las Palmas VII (Guanarteme)6016
Las Palmas VIII (Aicaraveneres)6005
Las Palmas IX (Puerto)6023
Las Palmas X (Schamann)6028
Las Palmas XI (Escalentes)6013
Las Palmas XII (Barrio Atlántico)6008
Las Palmas XIII (Cueva Torres)6012
Las Palmas XIV (Tamaraceite)6030
Las Palmas XV (Taíra)6029
Maspalomas6018
Mogán6020
Moya6021
S.N.U. Arucas6044
S.N.U. Barrio Atlántico6054
S.N.U. Canalejas6046
S.N.U. Gáldar6043
S.N.U. Guanarteme6046
S.N.U. Ingenio6065
S.N.U. Jinámar6064
S.N.U. Maspalomas6067
S.N.U. Puerto6046
S.N.U. Remudas6060
S.N.U. San José6058
S.N.U. Schamann6052
S.N.U. Tamaraceite6057
S.N.U. Vecindario6066
San Nicolás de Tolentino6070
Santa Brígida6069
Servicio Especial de Urgencias6069
Sta. Mª de Guía6069
Tejeda6069
Telde I (El Calero)6069
Telde II (San Gregorio)6069
Telde III (San Juan)6069
Telde IV (Las Remudas)6069
Telde V (Jinámar)6069
Teror6035
Tirajana6036
Valleseco6038
Valsequillo6039
Vecindario6040
Vega de San Mateo6041

TENERIFE

Atención Especializada
Complejo Hospitalario N° 3ª de la Candelaria / C...5500
Atención Primaria
Adeje6123
Arafo6119
Arona I - Vilaflor6120
Arona II6121
Candelaria6116
Gerencia Atención Primaria Tenerife - Servicios Centrales2463
Granadilla6119
Guía de Isora6124
Oúmar6117
Icod de los Vinos6135
La Laguna I (La Cuesta - Barrio de la Laguna)6111
La Laguna II (Taco)6112
La Laguna III (El Rosario - Barrio de la Laguna)6113
La Laguna IV (La Cuesta - Barrio de la Laguna)6137
La Laguna V (Las Mercedes)6114
La Orotava I (San Mateo)6130
La Orotava II (La Laguna)6131
Los Realejos6133
Los Silos - Barrio de la Laguna6136
Matanza de Acentejo6127
Puerto de la Cruz (Barrio de San Antonio)6132
Puerto de la Cruz (Barrio Botánico)6144
S.N.U. Adeje6147
S.N.U. Arafo6139
S.N.U. Arona6140
S.N.U. Candelaria6143
S.N.U. Guía de Isora6148
S.N.U. Icod de los Vinos6142
S.N.U. Los Realejos6142
S.N.U. Matanza de Acentejo6142
S.N.U. Puerto de la Cruz6141
S.N.U. San Mateo de la Rambla - La Guancha6134

Santa Cruz I (Anaga)6108
Santa Cruz II (Toscal - Centro)6108
Santa Cruz III (Salamanca - Duggi)6108
Santa Cruz IV (Cabo Llanos - Mercado)6109
Santa Cruz V (Barrio de la Salud)6125
Santa Cruz VI (Los Gladiolos - Somosierra)6108
Santa Cruz VII (Añaza)6115
Santa Cruz VIII (Ofra - Miramar)6108
Santa Cruz IX (Ofra - Delicias)6109
Santa Cruz X (Barranco Grande)6110
Santa Ursula6129
Santiago del Teide6125
Tacoronte6126
Tejina - Tegueste6115
Urgencias Pediátricas Dr. Jaime Chévez6149
Victoria Acentejo6128

LANZAROTE

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de Lanzarote5200
Atención Primaria
Arrecife I5205
Arrecife II5206
Gerencia S.S. de Lanzarote - Servicios Centrales5201
Haria5208
S.N.U. Arrecife5212
San Bartolomé - Tinajo5209
Tegueste5207
Tías5210
Yaiza5211

FUERTEVENTURA

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de Fuerteventura5300
Atención Primaria
Gerencia Atención Primaria - Servicios Centrales5301
La Oliva5306
Penitencia5308
Pueblo Nuevo5305
San Sebastián5309

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de La Palma5600
Atención Primaria
Santa Cruz de Tenerife5610
Santa Cruz de Tenerife - Servicios Centrales5613
Las Breñas5607
Los Llanos de Aridane5609
Mazo5608
S.N.U. Los Llanos de Aridane5614
S.N.U. Santa Cruz de la Palma5615
San Andrés y Sauces5606
Santa Cruz de La Palma5605
Tazacorte5611
Tijarafe5612

LA GOMERA

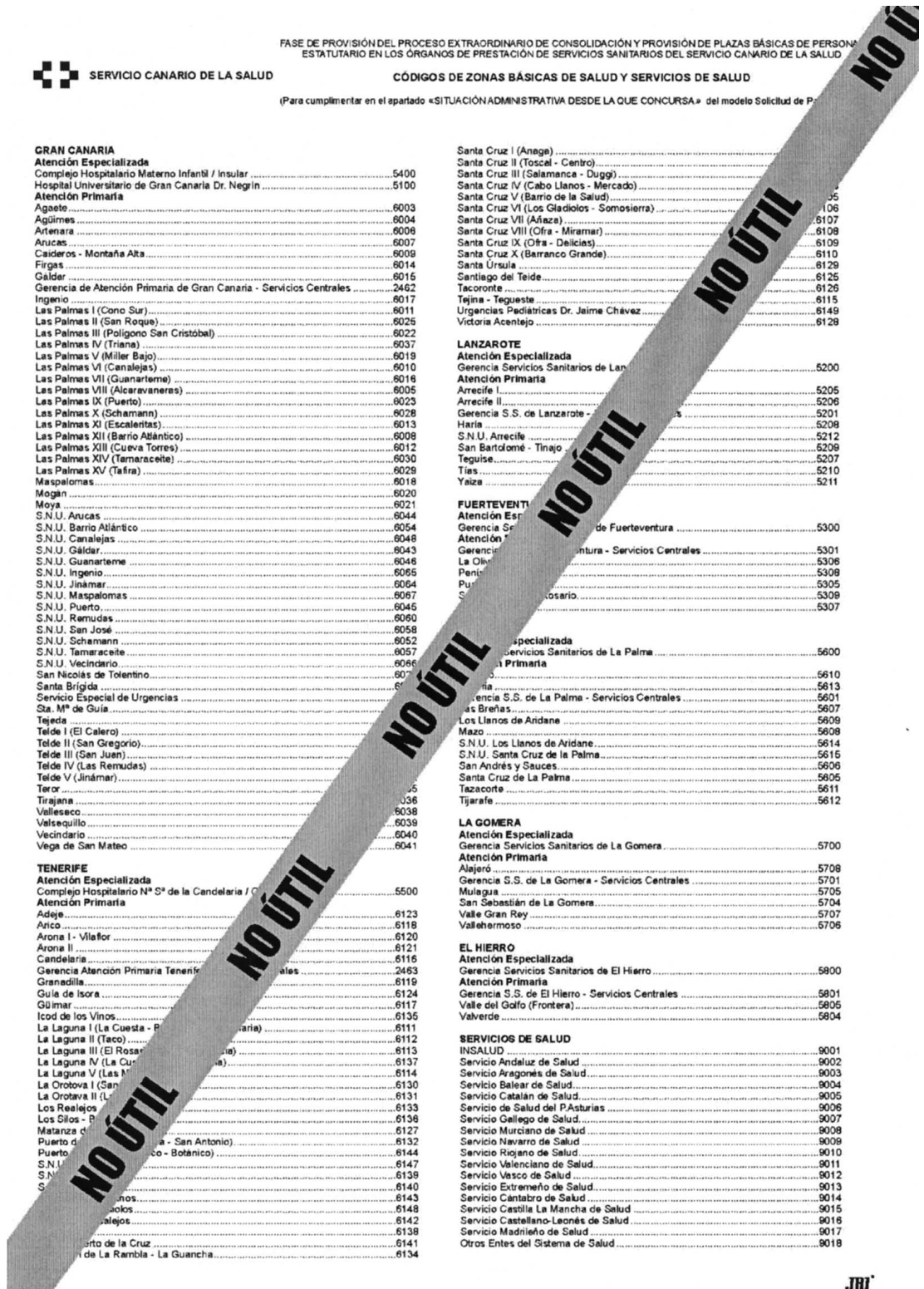
Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de La Gomera5700
Atención Primaria
Alajeró5708
Gerencia S.S. de La Gomera - Servicios Centrales5701
Mulagua5705
San Sebastián de La Gomera5704
Valle Gran Rey5707
Vallehermoso5706

EL HIERRO

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de El Hierro5800
Atención Primaria
Gerencia S.S. de El Hierro - Servicios Centrales5801
Valle del Golfo (Frontera)5805
Valverde5804

SERVICIOS DE SALUD

INSALUD9001
Servicio Andaluz de Salud9002
Servicio Aragonés de Salud9003
Servicio Balear de Salud9004
Servicio Catalán de Salud9005
Servicio de Salud del P.Asturias9006
Servicio Gallego de Salud9007
Servicio Murciano de Salud9008
Servicio Navarro de Salud9009
Servicio Riojano de Salud9010
Servicio Valenciano de Salud9011
Servicio Vasco de Salud9012
Servicio Extremeño de Salud9013
Servicio Cantabro de Salud9014
Servicio Castilla La Mancha de Salud9015
Servicio Castellano-Leonés de Salud9016
Servicio Madrileño de Salud9017
Otros Entes del Sistema de Salud9018



1464 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Terapeutas Ocupacionales, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 72, de 1.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Terapeutas Ocupacionales en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 16 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 190, de 27.9.05), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo IV de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En otro orden de cosas, por Real Decreto-Ley 9/2004, de 3 de diciembre (B.O.E. nº 292, de 4 de diciembre), el plazo para la resolución de los procesos de selección y provisión convocados al amparo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, quedó fijado en 12 meses contados desde el día siguiente al de la entrada en vigor de dicha norma, por lo que la fecha límite para la finalización de los citados procesos es la de 4 de diciembre de 2005.

Por ese motivo, en aplicación del principio de celeridad contenido en el artículo 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aras de un desarrollo más ágil y rápido de la fase de provisión que permita la finalización del proceso extraordinario antes de la citada fecha, interesa que se efectúe en un solo acto la solicitud de participación en dicha fase y la petición de plazas, trámites que en la convocatoria del proceso extraordinario se previeron en momentos distintos para que sólo tuvieran que pedir plazas los participantes que resultaran admitidos a la fase provisión previa valoración de los méritos aportados.

Se trata de dos trámites que, como exige el mencionado artículo 75, admiten por su naturaleza una impulsión simultánea y no es obligado su cumplimiento sucesivo, dado que la petición de plazas junto con la solicitud no prejuzga si el interesado va a ser o no admitido a la fase de provisión.

Por otra parte, el cumplimiento simultáneo de los trámites de solicitud y petición de plazas redundará incluso en beneficio de los propios interesados, al no tener que acudir dos veces ante las oficinas administrativas.

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Terapeutas Ocupacionales en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 72, de 1.6.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de la citada convocatoria.

No obstante lo anterior, y por los motivos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución, se acuerda que la petición de las plazas ofertadas para esta fase de provisión se realice junto con la solicitud de participación.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la acreditación por los participantes de los méritos que pretendan hacer valer, y la valoración de los mismos por esta Dirección General conforme al baremo que figura como anexo IV de la convocatoria, con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante, esta Dirección General podrá requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, esta Dirección General equipará los méritos valorables que acrediten los participantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se ofertan un total de 6 plazas de la categoría de Terapeutas Ocupacionales para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas resulta de adicionar a las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, una de personal fijo en reingreso provisional en virtud de lo dispuesto en apartado 1.a) de la base decimoséptima de la convocatoria; y una de

personal fijo en comisión de servicios en virtud de lo dispuesto en apartado 1.a) de la base decimoséptima de la convocatoria.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Especializada y se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un Hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimoctava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución.

El personal que se encuentre en esta situación deberá solicitar, por su orden de preferencia, todas las plazas ofertadas en esta fase de provisión.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimoctava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin que tenga obligación de pedir un número determinado de ellas, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado cuarto de esta Resolución para el personal que se encuentre en reingreso provisional.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución acompañado de las instrucciones para la cumplimentación de la misma. Será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría es el 0022.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Balleña, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y de la diligencia de toma de posesión.

b) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

c) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

d) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellas certificaciones que estén redactadas en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

e) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que figura como anexo III, que se acompaña de las instrucciones para la cumplimentación de la misma.

Noveno.- Relación provisional de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección General aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución aprobatoria de la referida relación, junto con la misma, se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución indicada en el párrafo anterior, para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, así como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Los participantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en la fase de provisión, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada, serán admitidas o rechazadas por medio de la resolución provisional del concurso.

Décimo.- Resolución del concurso.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos, a la vista de los méritos alegados y acreditados por los participantes, esta Dirección General dictará Resolución provisional del concurso que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Esta Dirección General podrá requerir a los participantes las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los

méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

La Resolución provisional contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, indicando los motivos de exclusión, así como los solicitantes admitidos definitivamente con indicación de la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso.

Las reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso serán rechazadas o admitidas por la Dirección General de Recursos Humanos mediante la Resolución definitiva, que será publicada en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario. Dicha Resolución contendrá la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes excluidos definitivamente podrán interponer, contra dicha exclusión, recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Undécimo.- Adjudicación de plazas.

Las plazas serán adjudicadas de acuerdo con el baremo de méritos que se publica como anexo IV de la convocatoria de proceso extraordinario. En caso de empate en la puntuación total obtenida en el concurso, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del citado baremo, y por su orden.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra la relación provisional serán estimadas o desestimadas en la propia resolución que contenga la relación definitiva de esta primera adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

Duodécimo.- Procedimiento de resultas.

Una vez efectuada la adjudicación de plazas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes por resultas, las mismas se cubrirán de forma centralizada en función de la puntuación obtenida conforme al baremo de méritos que se publica como anexo IV de la convocatoria del proceso extraordinario, referido a la fase de provisión. Para ello, este Órgano publicará, en la forma y lugares señalados en la base tercera, un listado con dichas plazas y abrirá un plazo de diez días hábiles para que los participantes que no hayan sido adjudicatarios de plazas elijan todas las ofertadas por su orden de preferencia.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará la relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional serán estimadas o desestimadas por la resolución de este Órgano que contenga la relación definitiva de esta segunda adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

En caso de empate se utilizarán los criterios expuestos en el apartado dispositivo anterior.

Concluido este procedimiento de resultas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, se seguirá para su cobertura el mismo procedimiento previsto en este apartado dispositivo.

Decimotercero.- Nombramientos y asignación de plazas.

Finalizado el trámite de adjudicación de plazas, el Director del Servicio Canario de la Salud, a propuesta de esta Dirección General, y mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, nombrará personal estatutario fijo al personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión, salvo que ya ostentase dicha condición en la misma categoría y especialidad.

La citada Resolución contendrá asimismo la plaza concreta adjudicada a cada uno de los participantes, y abrirá el plazo para la toma de posesión.

Aquellos que, estando en la indicada situación, no hubieran obtenido plaza, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

Decimocuarto.- Toma de posesión.

Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere el apartado dispositivo anterior, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos, este período no será retribuido económicamente.

Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría y especialidad a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la Resolución citada en el apartado dispositivo anterior. No obstante el Gerente o Director Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma Área de Salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y Área de Salud.

En el caso previsto en el párrafo anterior, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostenta-

se ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Los participantes voluntarios que no obtengan plaza se mantendrán en su situación y destino.

Decimoquinto.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

<i>Código plaza</i>	<i>Centro de Gestión</i>	<i>Nº plazas</i>
5100	Dirección Gerencia Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín	2
5400	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular	2
5500	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Nª Sª de la Candelaria / Ofra	2


PETICIÓN DE PLAZAS
INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN
 PRESTE TODA SU ATENCIÓN.
 ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.
 SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS.

INSTRUCCIONES GENERALES:


- No grape ningún documento a este impreso de «Petición de Plazas». No lo doble.
- Utilice un bolígrafo negro o azul y escriba sobre superficie dura y lisa.
- Antes de cumplimentar sus datos, observe atentamente el «Modelo de caracteres» del anverso, compuesto de letras, números y signos.
- Escriba en las casillas según el «Modelo de caracteres». No utilice signos que no estén en el modelo.
- Escriba un solo carácter en cada casilla. No escriba nada fuera de las casillas.
- Compruebe que el bolígrafo marca bien un trazo continuo, que no deja manchas y que los datos quedan reflejados en las copias.

ERRORES
Importante: Si se equivoca **NO BORRE, NO CORRIJA.**

- Apartados DNI, NIF, Código Categoría, «Número de hojas de Petición de Plazas» y «Número de orden de Petición de Plazas»: Rellene totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.

Ejemplo: D.N.I. 1234567 

- Codificación de plazas: Si se equivoca al cumplimentar algún dígito rellene totalmente las cuatro casillas siguientes a dicho código y escriba el código correcto en la siguiente fila.

Ejemplo: 6148 

- Apartados «sólo para números»: no escriba letras, ni signos.
- Apartado «DNI»: sólo escriba números. No deje espacios entre los números.
- Recuadros para escribir con su letra: escriba claro y legible. No se salga del recuadro.
- No olvide firmar sus «Hojas de Petición de Plazas» en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

CODIFICACIÓN CATEGORÍAS

Méd. de Familia0001	Tco. Esp. de Laboratorio0002	Abogado0003	Advtv. Función Advtv.0034	Carpintero0044
ATS/DUE0015	Tco. Esp. de Radiodiagnóstico0004	Arquitecto0005	Albañil0035	Peluquero0045
ATS/DUE Serv. de Urgencias de A. P. 0018	Tco. Esp. de Anatomía Patológica0006	Arquitecto Técnico0006	Alfabetizador0036	Jardinero0046
Fisioterapia0017	Tco. Esp. de Radioterapia0007	Arquitecto de Edificación0007	Alfabetizador0037	Pintor0047
Matrona0018	Tco. Esp. de Medicina Nuclear0008	Arquitecto de Paisaje0008	Alfabetizador0038	Fotógrafo0048
Gpo. Gestión Función Advtv.0019	Higienista Dental0009	Arquitecto de Urbanismo0009	Alfabetizador0039	Tapicero0049
Ingeniero Tco.0020	Profesor Logofonía y Logopedia0010	Arquitecto de Interiores0010	Alfabetizador0040	Celador0050
Tco. Grado Medio0021	Delineante0011	Arquitecto de Obras de Arte0011	Alfabetizador0041	Pinche0051
Terapeuta Ocupacional0022	Gpo. Advtv. Función Advtv.0012	Arquitecto de Obras de Urbanización0012	Alfabetizador0042	Peón0052
Trabajador Social0023	Auxiliar de Enfermería0013	Arquitecto de Obras de Urbanización0013	Alfabetizador0043	Planchadora0053

Para cumplimentar los códigos de las plazas que desea solicitar, consulte el listado de plazas de la convocatoria publicada en el B.O.C. Reseñar el código de una plaza supone solicitar la totalidad de plazas disponibles de esa Categoría en dicha plaza.



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

CÓDIGOS DE ZONAS BÁSICAS DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD

(Para cumplimentar en el apartado «SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA» del modelo Solicitud de P...

GRAN CANARIA

Atención Especializada
Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular
Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Atención Primaria
Agalete
Agüimes
Arenara
Arucas
Caicedos - Montaña Alta
Firgas
Gáldar
Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria - Servicios Centrales
Ingenio
Las Palmas I (Cono Sur)
Las Palmas II (San Roque)
Las Palmas III (Polígono San Cristóbal)
Las Palmas IV (Triana)
Las Palmas V (Miller Bajo)
Las Palmas VI (Canalejas)
Las Palmas VII (Guanarteme)
Las Palmas VIII (Alcaravanes)
Las Palmas IX (Puerto)
Las Palmas X (Schamann)
Las Palmas XI (Escalentes)
Las Palmas XII (Barrio Atlántico)
Las Palmas XIII (Cueva Torres)
Las Palmas XIV (Tamaraceite)
Las Palmas XV (Taíra)
Maspalomas
Mogán
Moya
S.N.U. Arucas
S.N.U. Barrio Atlántico
S.N.U. Canalejas
S.N.U. Gáldar
S.N.U. Guanarteme
S.N.U. Ingenio
S.N.U. Jinámar
S.N.U. Maspalomas
S.N.U. Puerto
S.N.U. Remudas
S.N.U. San José
S.N.U. Schamann
S.N.U. Tamaraceite
S.N.U. Vecindario
San Nicolás de Tolentino
Santa Brigida
Servicio Especial de Urgencias
Sta. Mª de Guía
Tejeda
Telde I (El Calero)
Telde II (San Gregorio)
Telde III (San Juan)
Telde IV (Las Remudas)
Telde V (Jinámar)
Teror
Tirajana
Valleseco
Valsequillo
Vecindario
Vega de San Mateo

TENERIFE

Atención Especializada
Complejo Hospitalario N° 3ª de la Candelaria / C
Atención Primaria
Adeje
Arafo
Arona I - Vilaflor
Arona II
Candelaria
Gerencia Atención Primaria Tenerife - Servicios Centrales
Granadilla
Guía de Isora
Oúmar
Icod de los Vinos
La Laguna I (La Cuesta - Barrio de la Estación)
La Laguna II (Taco)
La Laguna III (El Rosario - Barrio de la Estación)
La Laguna IV (La Cuesta - Barrio de la Estación)
La Laguna V (Las Mercedes)
La Orotava I (San Mateo)
La Orotava II (Las Mercedes)
Los Realejos
Los Silos - Barrio de la Estación
Matanza de Acentejo
Puerto de la Cruz
Puerto de la Cruz - Botánico
S.N.U. Adeje
S.N.U. Arafo
S.N.U. Arona I
S.N.U. Arona II
S.N.U. Candelaria
S.N.U. Guía de Isora
S.N.U. Icod de los Vinos
S.N.U. La Laguna I
S.N.U. La Laguna II
S.N.U. La Laguna III
S.N.U. La Laguna IV
S.N.U. La Laguna V
S.N.U. La Orotava I
S.N.U. La Orotava II
S.N.U. Los Realejos
S.N.U. Los Silos
S.N.U. Matanza de Acentejo
S.N.U. Puerto de la Cruz
S.N.U. Puerto de la Cruz - Botánico
S.N.U. Santa Cruz de la Rambla - La Guancha

Santa Cruz I (Anaga)
Santa Cruz II (Toscal - Centro)
Santa Cruz III (Salamanca - Dugg)
Santa Cruz IV (Cabo Llanos - Mercado)
Santa Cruz V (Barrio de la Salud)
Santa Cruz VI (Los Gladiolos - Somosierra)
Santa Cruz VII (Añaza)
Santa Cruz VIII (Ofra - Miramar)
Santa Cruz IX (Ofra - Delicias)
Santa Cruz X (Barranco Grande)
Santa Ursula
Santiago del Teide
Tacoronte
Tejina - Tegueste
Urgencias Pediátricas Dr. Jaime Chévez
Victoria Acentejo

LANZAROTE

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de Lanzarote
Atención Primaria
Arrecife I
Arrecife II
Gerencia S.S. de Lanzarote - Servicios Centrales
Haria
S.N.U. Arrecife
San Bartolomé - Tinajo
Tegueste
Tías
Yaiza

FUERTEVENTURA

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de Fuerteventura
Atención Primaria
Gerencia S.S. de Fuerteventura - Servicios Centrales
La Oliva
Penitencia
Puerto Real
Servicio Especial de Urgencias

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de La Palma
Atención Primaria
Santa Cruz de La Palma - Servicios Centrales
Las Breñas
Los Llanos de Aridane
Mazo
S.N.U. Los Llanos de Aridane
S.N.U. Santa Cruz de La Palma
San Andrés y Sauces
Santa Cruz de La Palma
Tazacorte
Tijarafe

LA GOMERA

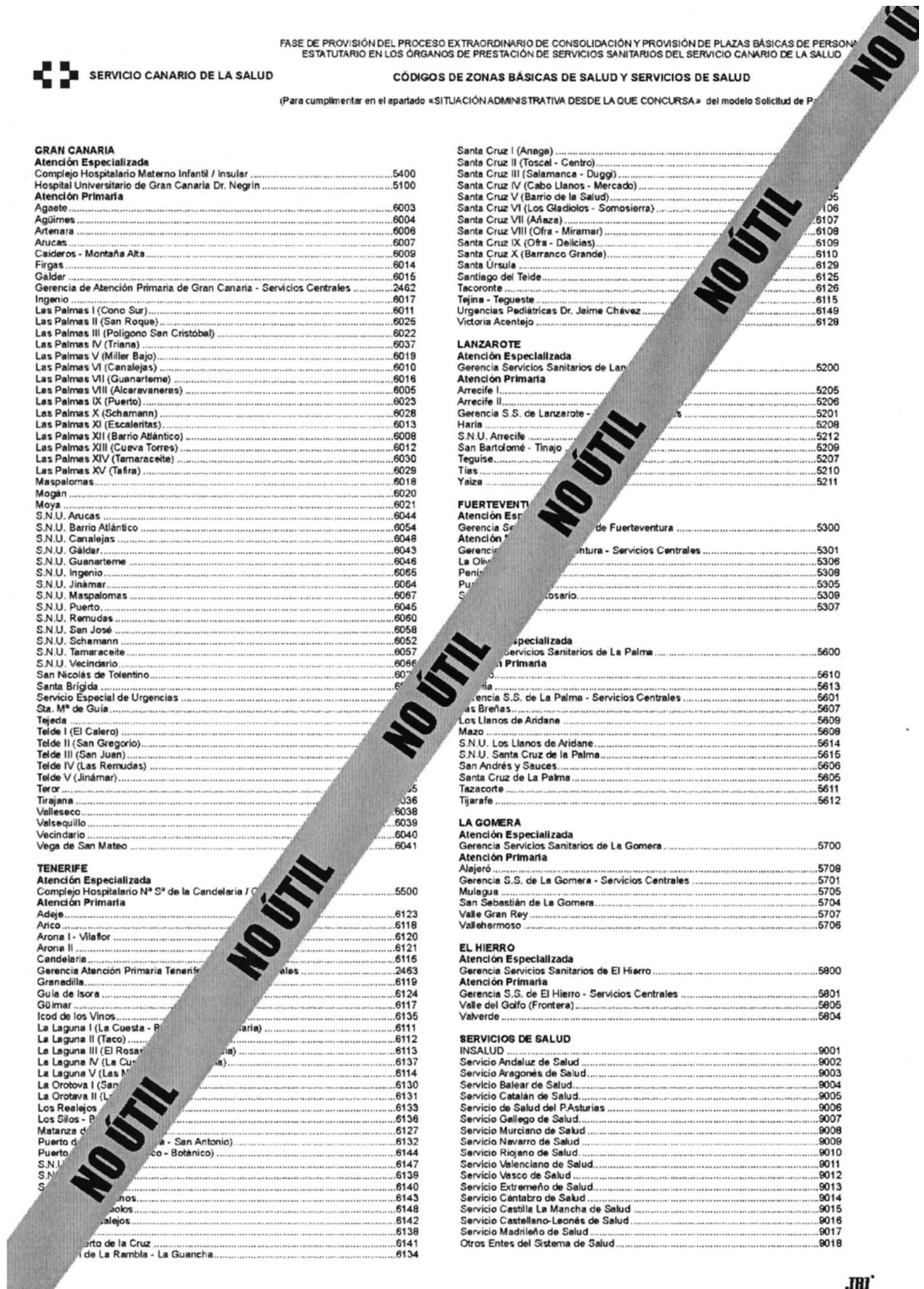
Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de La Gomera
Atención Primaria
Alajeró
Gerencia S.S. de La Gomera - Servicios Centrales
Mulagua
San Sebastián de La Gomera
Valle Gran Rey
Vallehermoso

EL HIERRO

Atención Especializada
Gerencia Servicios Sanitarios de El Hierro
Atención Primaria
Gerencia S.S. de El Hierro - Servicios Centrales
Valle del Golfo (Frontera)
Valverde

SERVICIOS DE SALUD

INSALUD
Servicio Andalúz de Salud
Servicio Aragonés de Salud
Servicio Balear de Salud
Servicio Catalán de Salud
Servicio de Salud del P.Asturias
Servicio Gallego de Salud
Servicio Murciano de Salud
Servicio Navarro de Salud
Servicio Riojano de Salud
Servicio Valenciano de Salud
Servicio Vasco de Salud
Servicio Extremeño de Salud
Servicio Cantabro de Salud
Servicio Castilla La Mancha de Salud
Servicio Castellano-Leonés de Salud
Servicio Madrileño de Salud
Otros Entes del Sistema de Salud



1465 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Trabajadores Sociales, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 72, de 1.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Trabajadores Sociales en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución de la Directora del Servicio Canario de la Salud de 20 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 185, de 20.9.05), y por Resolución del citado Organismo de 3 de octubre de 2005 (B.O.C. nº 201, de 13.10.05) se rectifica error material advertido en la Resolución anterior, por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario, procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo IV de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En otro orden de cosas, por Real Decreto-Ley 9/2004, de 3 de diciembre (B.O.E. nº 292, de 4 de diciembre), el plazo para la resolución de los procesos de selección y provisión convocados al amparo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, quedó fijado en 12 meses contados desde el día siguiente al de la entrada en vigor de dicha norma, por lo que la fecha límite para la finalización de los citados procesos es la de 4 de diciembre de 2005.

Por ese motivo, en aplicación del principio de celeridad contenido en el artículo 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aras de un desarrollo más ágil y rápido de la fase de provisión que permita la finalización del proceso extraordinario antes de la citada fecha, interesa que se efectúe en un solo acto la solicitud de participación en dicha fase y la petición de plazas, trámites que en la convocatoria del proceso extraordinario se previeron en momentos distintos para que sólo tuvieran que pedir plazas los participantes que resultaran admitidos a la fase provisión previa valoración de los méritos aportados.

Se trata de dos trámites que, como exige el mencionado artículo 75, admiten por su naturaleza una impulsión simultánea y no es obligado su cumplimiento sucesivo, dado que la petición de plazas junto con la solicitud no prejuzga si el interesado va a ser o no admitido a la fase de provisión.

Por otra parte, el cumplimiento simultáneo de los trámites de solicitud y petición de plazas redundará incluso en beneficio de los propios interesados, al no tener que acudir dos veces ante las oficinas administrativas.

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Trabajadores Sociales en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 72, de 1.6.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de la citada convocatoria.

No obstante lo anterior, y por los motivos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución, se acuerda que la petición de las plazas ofertadas para esta fase de provisión se realice junto con la solicitud de participación.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la acreditación por los participantes de los méritos que pretendan hacer valer, y la valoración de los mismos por esta Dirección General conforme al baremo que figura como anexo IV de la convocatoria, con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante, esta Dirección General podrá requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, esta Dirección General equipará los méritos valorables que acrediten los participantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se ofertan un total de 13 plazas de la categoría de Trabajadores Sociales para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas coincide con las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base quinta de la convocatoria de proceso extraordinario, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

Las plazas de Atención Primaria se encuentran vinculadas territorial y funcionalmente a los Equipos de Atención Primaria de las Zonas Básicas de Salud, a los Servicios de Urgencia o a los Servicios Centrales de las Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Servicios Sanitarios respectivas, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los centros dependientes de la Zona o Zonas Básicas de Salud en que se encuentre la misma.

Las plazas de Atención Especializada se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en una Zona o Zonas Básicas de Salud u Hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimoctava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución.

El personal que se encuentre en esta situación deberá solicitar, por su orden de preferencia, todas las plazas ofertadas en esta fase de provisión.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimoctava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquella dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no, sin que tenga obligación de pedir un número determinado de ellas, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado cuarto de esta Resolución para el personal que se encuentre en reingreso provisional.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

El citado personal, siempre y cuando no se encuentre en la situación de expectativa de destino, podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, hayan sido ofertadas o no.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la

misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución acompañado de las instrucciones para la cumplimentación de la misma. Será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría es el 0023.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, sita en la calle Luis Doreste Silva, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, sita en la calle Monteverde, 45, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y de la diligencia de toma de posesión.

b) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

c) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

d) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellas certificaciones que estén redactadas en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

e) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que figura como anexo III, que se acompaña de las instrucciones para la cumplimentación de la misma.

Noveno.- Relación provisional de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Dirección General aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución aprobatoria de la referida relación, junto con la misma, se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución indicada en el párrafo anterior, para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, así como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Los participantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en la fase de provisión, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada, serán admitidas o rechazadas por medio de la resolución provisional del concurso.

Décimo.- Resolución del concurso.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos, a la vista de los méritos alegados y acreditados por los participantes, esta Dirección General dictará Resolución provisional del concurso que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Esta Dirección General podrá requerir a los participantes las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

La Resolución provisional contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, indicando los motivos de exclusión, así como los solicitantes admitidos definitivamente con indicación de la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso.

Las reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso serán rechazadas o admitidas por la Dirección General de Recursos Humanos mediante la Resolución definitiva, que será publicada en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario. Dicha Resolución contendrá la puntuación total otorgada, y las parciales de cada uno de los apartados del baremo.

Los aspirantes excluidos definitivamente podrán interponer, contra dicha exclusión, recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Undécimo.- Adjudicación de plazas.

Las plazas serán adjudicadas de acuerdo con el baremo de méritos que se publica como anexo IV de la convocatoria de proceso extraordinario. En caso de empate en la puntuación total obtenida en el concurso, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá

a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del citado baremo, y por su orden.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra la relación provisional serán estimadas o desestimadas en la propia resolución que contenga la relación definitiva de esta primera adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria del proceso extraordinario.

Duodécimo.- Procedimiento de resultas.

Una vez efectuada la adjudicación de plazas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes por resultas, las mismas se cubrirán de forma centralizada en función de la puntuación obtenida conforme al baremo de méritos que se publica como anexo IV de la convocatoria del proceso extraordinario, referido a la fase de provisión. Para ello, este Órgano publicará, en la forma y lugares señalados en la base tercera, un listado con dichas plazas y abrirá un plazo de diez días hábiles para que los participantes que no hayan sido adjudicatarios de plazas elijan todas las ofertadas por su orden de preferencia.

A la vista de las plazas solicitadas por los participantes y de la puntuación obtenida por los mismos, este Órgano aprobará la relación provisional con las plazas adjudicadas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria de proceso extraordinario.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la misma.

Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional serán estimadas o desestimadas por la resolución de este Órgano que contenga la relación definitiva de esta segunda adjudicación de plazas, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

En caso de empate se utilizarán los criterios expuestos en el apartado dispositivo anterior.

Concluido este procedimiento de resultas, si todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, se seguirá para su cobertura el mismo procedimiento previsto en este apartado dispositivo.

Decimotercero.- Nombramientos y asignación de plazas.

Finalizado el trámite de adjudicación de plazas, el Director del Servicio Canario de la Salud, a propuesta de esta Dirección General, y mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, nombrará personal estatutario fijo al personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión, salvo que ya ostentase dicha condición en la misma categoría y especialidad.

La citada Resolución contendrá asimismo la plaza concreta adjudicada a cada uno de los participantes, y abrirá el plazo para la toma de posesión.

Aquellos que, estando en la indicada situación, no hubieran obtenido plaza, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

Decimocuarto.- Toma de posesión.

Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere el apartado dispositivo anterior, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos, este período no será retribuido económicamente.

Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría y especialidad a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la Resolución citada en el apartado dispositivo anterior. No obstante el Gerente o Director Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma Área de Salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y Área de Salud.

En el caso previsto en el párrafo anterior, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, ha-

ya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Los participantes voluntarios que no obtengan plaza se mantendrán en su situación y destino.

Decimoquinto.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE TRABAJADORES SOCIALES EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

<i>Código plaza</i>	<i>Centro de Gestión</i>	<i>Nº plazas</i>
5200	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote	1
5400	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular	2
2462	Gerencia Atención Primaria de Gran Canaria – Servicios Centrales	4
2463	Gerencia Atención Primaria de Tenerife – Servicios Centrales	6


PETICIÓN DE PLAZAS
INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN
 PRESTE TODA SU ATENCIÓN.
 ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.
 SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS.

INSTRUCCIONES GENERALES:


- No grape ningún documento a este impreso de «Petición de Plazas». No lo doble.
- Utilice un bolígrafo negro o azul y escriba sobre superficie dura y lisa.
- Antes de cumplimentar sus datos, observe atentamente el «Modelo de caracteres» del anverso, compuesto de letras, números y signos.
- Escriba en las casillas según el «Modelo de caracteres». No utilice signos que no estén en el modelo.
- Escriba un solo carácter en cada casilla. No escriba nada fuera de las casillas.
- Compruebe que el bolígrafo marca bien un trazo continuo, que no deja manchas y que los datos quedan reflejados en las copias.

ERRORES
Importante: Si se equivoca **NO BORRE, NO CORRIJA.**

- Apartados DNI, NIF, Código Categoría, «Número de hojas de Petición de Plazas» y «Número de orden de Petición de Plazas»: Rellene totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.

Ejemplo: D.N.I. 1234567 

- Codificación de plazas: Si se equivoca al cumplimentar algún dígito rellene totalmente las cuatro casillas siguientes a dicho código y escriba el código correcto en la siguiente fila.

Ejemplo: 6148 

- Apartados «solo para números»: no escriba letras, ni signos.
- Apartado «DNI»: solo escriba números. No deje espacios entre los números.
- Recuadros para escribir con su letra: escriba claro y legible. No se salga del recuadro.
- No olvide firmar sus «Hojas de Petición de Plazas» en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

CODIFICACIÓN CATEGORÍAS

Méd. de Familia0001	Tco. Esp. de Laboratorio0002	Abogado0003	Advtv. Función Advtv.0034	Carpintero0044
ATS/DUE0015	Tco. Esp. de Radiodiagnóstico0004	Arquitecto0005	Arquitecto Técnico0035	Peluquero0045
ATS/DUE Serv. de Urgencias de A. P. 0018	Tco. Esp. de Anatomía Patológica0005	Arquitecto de Interiores0006	Arquitecto de Paisaje0036	Jardinero0046
Fisioterapeuta0017	Tco. Esp. de Radioterapia0006	Arquitecto de Interiores y del Ambiente0007	Arquitecto de Paisaje0037	Pintor0047
Matrona0018	Tco. Esp. de Medicina Nuclear0007	Arquitecto de Interiores y del Ambiente0008	Arquitecto de Paisaje0038	Fotógrafo0048
Gpo. Gestión Función Advtv.0019	Higienista Dental0008	Arquitecto de Interiores y del Ambiente0009	Arquitecto de Paisaje0039	Tapicero0049
Ingeniero Tco.0020	Profesor Logofonía y Logopedia0009	Arquitecto de Interiores y del Ambiente0010	Arquitecto de Paisaje0040	Celador0050
Tco. Grado Medio0021	Delineante0010	Arquitecto de Interiores y del Ambiente0011	Arquitecto de Paisaje0041	Pinche0051
Terapeuta Ocupacional0022	Gpo. Advtv. Función Advtv.0021	Arquitecto de Interiores y del Ambiente0012	Arquitecto de Paisaje0042	Peón0052
Trabajador Social0023	Auxiliar de Enfermería0022	Arquitecto de Interiores y del Ambiente0013	Arquitecto de Paisaje0043	Planchadora0053

Para cumplimentar los códigos de las plazas que desea solicitar, consulte el listado de plazas que figura en la convocatoria publicada en el B.O.C. Reseñar el código de una plaza supone solicitar la totalidad de plazas disponibles de esa Categoría en dicha plaza.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

1466 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 18 de octubre de 2005, del Director, por la que se convoca el Seminario "Cumpliendo con Europa: la nueva contratación pública", en colaboración con el Instituto Europeo de Administración Pública-Centro Europeo de Regiones (IEAP-CER).*

El Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), dentro del programa de actividades para 2005, ha organizado el Seminario "Cumpliendo con Europa: la nueva contratación pública", en colaboración con el Instituto Europeo de Administración Pública-Centro Europeo de Regiones (IEAP-CER), a celebrar en Santa Cruz de Tenerife, con las características que se señalan en el anexo I de esta Resolución.

El 30 de abril de 2004 se publicaron en el Diario Oficial las nuevas Directivas en materia de contratos públicos. El plazo para su transposición vence el 30 de enero de 2006.

Europa adopta así un paquete de medidas legislativas que simplifican y modernizan la contratación pública europea. Estas Directivas regulan la competencia en la licitación de los contratos públicos, la transparencia y la igualdad de trato para todos los licitadores, a fin de asegurar la adjudicación del contrato al que realice la mejor oferta al mejor precio. Esta reforma legislativa abrirá el Mercado Único europeo garantizando la competencia entre empresas, un mejor uso del dinero público y la mejora de la calidad de los servicios prestados.

Las nuevas Directivas persiguen dos objetivos: simplificar y clarificar el sistema legislativo existente hasta la fecha y, segundo, adaptarlo a las nuevas necesidades públicas en un contexto económico cambiante como consecuencia de la liberalización de las telecomunicaciones, o la transición a una nueva economía. A fin de asegurar la transparencia de los procedimientos de adjudicación y combatir los ataques al medio ambiente, las políticas antisociales,

y la corrupción y el crimen organizado, la nueva legislación incluye medidas diseñadas para clarificar los criterios de selección de licitadores.

El objetivo principal de este seminario es el presentar y explicar las nuevas Directivas sobre contratación pública de una manera clara y accesible. La transposición de estas Directivas en España, los retos de la contratación electrónica, el contrato de concesión de obra pública y los problemas prácticos con que se enfrentan habitualmente las mesas de contratación, serán objeto de especial atención.

Los conferenciantes expondrán las implicaciones prácticas de las Directivas en las actividades de contratación pública, y los principales casos llevados ante el Tribunal Europeo. A lo largo de estas jornadas se debatirá el tema de la organización de los contratos públicos en la práctica, presentando ejemplos sobre las principales problemáticas a abordar por los gestores y licitadores de estos contratos, la contratación pública y el medio ambiente, y la problemática de la llamada contratación electrónica.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar el mencionado Seminario de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los participantes.

Podrá solicitar la asistencia al Seminario convocado el personal al servicio de las Administraciones Públicas canarias.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en el Seminario deberán presentar solicitud según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución, en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Plaza Residencial Anaga,

Edificio Arco Iris, 1ª planta (oficinas), Santa Cruz de Tenerife, y calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria, o mediante fax (922) 477870 y (928) 339129, debiendo los interesados consignar claramente todos sus datos personales y administrativos.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para el Seminario que se convoca será de diez (10) días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Admisión.

Por el Instituto Canario de Administración Pública se realizará una selección de aspirantes a los que se les comunicará por escrito. Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Quinta.- Derechos de inscripción.

El Seminario que se convoca por la presente Resolución es gratuito, al contar el mismo con financiación del Fondo Social Europeo.

Sexta.- Certificado de asistencia.

Se otorgará certificado de asistencia a los participantes que asistan con regularidad al Seminario. Una inasistencia superior al 15 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

Séptima.- Cláusula de modificación.

El desarrollo del Seminario o su contenido podrán ser modificados por el I.C.A.P. para adaptarlos a las necesidades de la Administración y aquellas contingencias que puedan surgir.

Octava.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública o llamando a los teléfonos (922) 477860 y (928) 339022, números de fax (922) 477870 y (928) 339129.

Asimismo, se podrá ampliar información accediendo a la página web de este Instituto en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2005.- El Director, Mariano de León Reyes.

A N E X O I

SEMINARIO "CUMPLIENDO CON EUROPA: LA NUEVA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

EDICIONES: 1.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO: Tenerife: 1.SEM.05.T.

OBJETIVO: facilitar a los asistentes al mismo, su plena participación en el nuevo mercado de contrataciones públicas, ofreciéndoles desde una óptica eminentemente práctica los aspectos más relevantes del debate de la nueva contratación pública en la primera década del Siglo XXI.

DESTINATARIOS: personal al servicio de las Administraciones Públicas canarias.

NÚMERO DE PLAZAS: limitado por el aforo de la sala.

DURACIÓN: 12 horas.

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN: el seminario que se convoca por la presente Resolución es gratuito, al contar el mismo con financiación del Fondo Social Europeo.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 14 y 15 de noviembre de 2005.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: a determinar.

PROGRAMA

Lunes 14 de noviembre

8,30-9,00 h: Entrega de documentación y firma de asistencia.

9,00 h: Acto de Apertura y Presentación del Seminario.

Mariano de León Reyes, Director del Instituto Canario de Administración Pública.

Gracia Vara Arribas, Senior Lecturer, Responsable del Seminario, Instituto Europeo de Administración Pública-Centro Europeo de Regiones (IEAP-CER), Barcelona.

9,15 h: Las Directivas de Contratos Públicos y Jurisprudencia.

- Ámbito de aplicación: el problema de los entes instrumentales.

- Ámbito objetivo: significado de la "concesión de servicios" y la contratación de los sectores "especiales".

José María Gimeno Feliu, Decano y Profesor titular de la Facultad de Derecho, Universidad de Zaragoza.

10,15 h: Debate.

10,30 h: Pausa.

11,00 h: Los procedimientos de adjudicación y los criterios de selección: especial atención a los criterios sociales y medioambientales.

Las Directivas de Recursos Legales: repercusiones prácticas.

José María Gimeno Feliu.

12:00 h: Debate.

12:15 h: El contrato de concesión de obra pública.

Ana Isabel Beltrán Gómez, Interventora Delegada, Intervención General del Gobierno de Aragón.

13,15 h: Debate.

13,30 h: Pausa.

15,30 h: Contratos de suministros y servicios. Influencia del derecho comunitario de contratos públicos.

Francisco Blanco López, Subdirector General de Servicios y Suministros, Dirección General del Patrimonio, Generalitat de Catalunya.

16,30 h: Debate.

16,45 h: Problemas prácticos derivados del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: ¿tienen solución?.

Fernando Hidalgo Abia, Miembro de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa; Abogado del Estado, Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, Ministerio de Economía y Hacienda.

17,30 h: Debate.

18,00 h: Fin del primer día.

Martes 15 de noviembre

9,00 h: Firma electrónica y contratación pública: la experiencia del País Vasco.

Jaime Domínguez-Macaya, Director de Patrimonio y Contratación, Gobierno Vasco.

10,00 h: Debate.

10,15 h: Pausa.

10,45 h: El marco normativo de la contratación pública electrónica: situación actual y perspectivas. La experiencia de Cataluña.

Xavier Padrós i Castillon, Director de Servicios, Departamento de Economía y Finanzas, Generalitat de Catalunya.

11,45: Debate.

12,00: El nuevo paquete legislativo comunitario en materia de contratación pública.

Alfonso Ruiz de Castañeda, Subdirector Adjunto, Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Ministerio de Hacienda.

13,00: Debate.

14,00: Clausura del Seminario.

ANEXO II

INSTANCIA

1.-SEMINARIO QUE SE SOLICITA:

Nombre CUMPLIENDO CON EUROPA: LA NUEVA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Código 1.SEM.05.T	Fecha del Curso 14-15 de noviembre de 2005
--	----------------------	---

2.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido	
D.N.I.	Nombre	Fecha Nacimiento	

3.- DATOS ADMINISTRATIVOS

FUNCIONARIO DE CARRERA: <input type="checkbox"/>				PERSONAL LABORAL FIJO: <input type="checkbox"/>		PERSONAL LABORAL TEMPORAL: <input type="checkbox"/>	
Grupo	Cuerpo/Categoría			Fecha Ingreso Admón.			
Puesto de trabajo actual: Denominación				Nivel	Fecha nombramiento en puesto actual		
Organismo (Consejería, Corporación, Ministerio)			Centro Directivo				
Dirección Centro Directivo			Localidad	Teléfono (Extensión)		Fax	
Funciones del Puesto de Trabajo							

4.- FOTOCOPIA DEL D.N.I. (Imprescindible para su admisión).

(ANVERSO)	(REVERSO)
-----------	-----------

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
CONFORME,
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO
(Firma y sello)

.....a.....de.....de 2005

Fdo:.....

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (I.C.A.P.)

IV. Anuncios*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

3825 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de septiembre de 2005, del Director, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario nº 247/2005, promovido por D. Antonio Manuel Díaz Pérez.*

Visto lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife en el Procedimiento Ordinario nº 247/2005, promovido por D. Antonio Manuel Díaz Pérez contra la Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 18 de mayo de 2005, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 87/04, seguido por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo 60 Viviendas Los Gladiolos, bloque 2, piso 3º A.

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda,

R E S U E L V O:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario nº 247/2005, para que puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife y personarse en los autos en legal forma, mediante Procurador con poder al

efecto y con la firma de Abogado, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Se hace saber al mismo tiempo que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3826 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 2005, del Director, que notifica la Resolución de 28 de enero de 2005, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 75/04, incoado a Dña. María Eva González García, por imposible notificación.*

Habiéndose intentado notificar a Dña. María Eva González García la Resolución de fecha 28 de enero de 2005, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 75/04, incoado por ocupación ilegal de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Camino del Hierro, Bloque 1, 5º A, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. María Eva González García, la Resolución de fecha 28 de enero de 2005, recaída en el expediente de desahucio que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Declarar la caducidad del expediente de desahucio administrativo nº 75/04, incoado a Dña. María Eva González García al haber transcurrido el plazo de tres meses contados desde el acuerdo de inicio de este procedimiento sin que se haya dictado resolución expresa, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3827 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 2005, del Director, que notifica la Resolución de 11 de julio de 2005, recaída en el expediente de extinción de contrato por fallecimiento nº 2/05, incoado a D. Juan Rodríguez Melián, por imposible notificación.

Habiéndose intentado notificar a D. Pedro Pérez Rodríguez la Resolución de 11 de julio de 2005 del Director del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se declara extinguido el contrato correspondiente a la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo La Salud, bloque 18, portal 2, vivienda 8, cuenta nº 646, por fallecimiento de su beneficiario D. Juan Rodríguez Melián, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Pedro Pérez Rodríguez la Resolución de fecha 11 de julio de 2005, cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“La extinción del contrato suscrito entre el Instituto Nacional de la Vivienda, ahora Instituto Canario de la Vivienda y D. Juan Rodríguez Melián, en el que se formalizaba la adjudicación en régimen de acceso diferido a la propiedad, de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo La Salud, bloque 18, portal 2, nº 8, cuenta 646, por fallecimiento del beneficiario y, en consecuencia, la disponibilidad de dicha vivienda.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2005.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3828 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 18 de marzo de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de la Subestación de la Refinería CEPESA, 1 x 40/48 MVA, relación 66/11 kV, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.- Expte. nº SE-2005/004.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Proyecto: “Ampliación de la Subestación de la Refinería CEPESA, 1 x 40/48 MVA, relación 66/11 kV, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife”.

Peticionario: Compañía Española de Petróleos, S.A.

Expediente nº: SE-2005/004.

Características principales:

- Aparellaje de 66 KV incluyendo:

- Equipo compacto, función interruptor, seccionador/seccionador de puesta a tierra, integrados en SF6, Un: 72,5 kV; U servicio: 66 kV; I térmica (1 seg): 40 KA; frecuencia nominal 50 Hz.

- Seccionador tripular con cuchillas de puesta a tierra; Un: 72,5 kV; U servicio: 66 kV; I térmica (1 seg): 31,5 KA; corriente nominal 1250 A.

- Autoválvulas pararrayos, trafos de tensión, botellas terminales de 66 kV, aisladores de apoyo, cuadro de mando y protección.

- Unidad de transformador de 40/48 MVA, de 66/11 kV.

- Línea: línea de alta tensión 66 kV, subterránea, 390 metros de longitud, conductores 3 x (1 x 500) mm²; Cu 36/72 kV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2005.-
El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

Administración Local

**Ayuntamiento de San Bartolomé
(Lanzarote)**

3829 ANUNCIO de 19 de octubre de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Catálogo Arquitectónico Municipal comprensivo de los Bienes que constituyen el Patrimonio Arquitectónico del municipio.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, el artº. 149 del Real Decreto 2.159/1978, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el artº. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las disposiciones concordantes, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2005, por el que se aprueba definitivamente el Catálogo Arquitectónico Municipal comprensivo de los Bienes que constituyen el Patrimonio Arquitectónico del municipio, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.- Estimar y desestimar, conforme a lo establecido en el apartado del Catálogo Arquitectónico Municipal comprensivo de los Bienes que constituyen el Patrimonio Arquitectónico del Municipio, denominado “contestación a las solicitudes”, las alegaciones presentadas por los interesados en el plazo de exposición pública de la aprobación inicial. Notifíquese a los interesados los motivos establecidos en el citado documento por los que se estiman o desestiman las alegaciones formuladas.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Catálogo Arquitectónico Municipal comprensivo de los Bienes que constituyen el Patrimonio Arquitectónico del municipio.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo insertarse en este último la relación definitiva de los Bienes Catalogados.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio.

Así mismo contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa y el indicado Catálogo que aprueba, podrá interponerse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artº. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio.

San Bartolomé, a 19 de octubre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Miguel Martín Betancort.

Caja General de Ahorros de Canarias

3830 ANUNCIO de 20 de octubre de 2005, relativo a convocatoria de Asamblea General.

El Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la Entidad, ha acordado convocar sesión ordinaria de la Asamblea General de esta Institución, que tendrá lugar en el Salón de Actos de su Edificio Central, en la Plaza del Patriotismo, 1, de Santa Cruz de Tenerife, el próximo día quince de noviembre de 2005, a las diecisiete horas en primera convocatoria, o media hora más tarde, en su caso, en segunda, y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Apertura de la Asamblea y salutación del Sr. Presidente.

2º) Informe sobre la gestión del Consejo de Administración durante el primer semestre del presente ejercicio de 2005.

3º) Presentación y aprobación, si procede, de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para el ejercicio del año 2006.

4º) Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión.

5º) Elección de un vocal y de un suplente del Consejo de Administración.

6º) Informe de la Comisión de Control sobre el análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, referido al primer semestre de 2005.

7º) Manifestaciones de los Sres. Consejeros Generales.

Se hace saber que las vacantes a cubrir serán del sector de Corporaciones Municipales.

Asimismo, se comunica que quince días antes de la celebración de la Asamblea General, estará a disposición de los señores Consejeros Generales, la documentación relativa a los puntos del Orden del Día, en las Oficinas siguientes:

Tenerife: Oficina Principal (Plaza del Patriotismo, 1); de Icod de los Vinos (S. Sebastián, 19); de La Orotava (Inocencio García, 3); y de Granadilla de Abona.

La Palma: Oficina de Santa Cruz de La Palma (Avenida del Puente, 23); de Los Llanos de Aridane; y de San Andrés y Sauces.

La Gomera: Oficina de San Sebastián de La Gomera; El Hierro: Oficina de Valverde; Gran Canaria: Oficina de Mesa y López, 8 (Las Palmas de Gran Canaria); Lanzarote: Oficina de Arrecife; y Fuerteventura: Oficina de Puerto del Rosario.

Madrid: calle Sevilla, 6; Barcelona: calle Balmes, 177.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 2005.-
El Secretario General, Pedro Afonso Afonso.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXIII

Miércoles, 26 de octubre de 2005

Número 210
